



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :-: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Viernes 20 de mayo	Número 96

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente. *Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2005.* Págs. 2 y ss.

Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, que organicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2005. Págs. 4 y 5.

Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de pequeñas repoblaciones, año 2005. Págs. 6 y ss.

Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la instalación de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el medio rural, año 2005. Págs. 8 y ss.

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la instalación o modernización de Básculas-Puente, año 2005. Págs. 10 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 6. 1157/2004. Pág. 12.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE HACIENDA.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Pág. 13.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 14 y ss.
Burgos. Sección de Tributos. Págs. 24 y 25.
Miranda de Ebro. Oferta de empleo público para el año 2005. Págs. 25 y 26.
Villalbilla de Burgos. Ordenanza general de contribuciones especiales. Págs. 26 y ss.
Roa. Pág. 29.
Lerma. Pág. 29.
Merindad de Valdeporres. Pág. 30.

- JUNTAS DE LEDANIAS.

Junta de Ledanías «Hermandad Villas Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y Concejo de Arriba». Pág. 29.

- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Cubillo del César. Pág. 29.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio de Inspección. Pág. 30.
Cardeñajimeno. Pág. 36.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 30 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 33.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 34.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de León. Págs. 34 y 35.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 35.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Págs. 35 y 36.

- ENTIDADES LOCALES MENORES.

Guinicio. Subasta del aprovechamiento cinegético en el coto privado BU-10.593, propiedad de las Entidades Locales Menores de Guinicio y Montañana. Pág. 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Unidad de Recaudación. Citación para ser notificados por comparecencia. Pág. 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2005

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2005, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 2 de febrero de 2005, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Primera. - *Definición del objeto y finalidad de la subvención:* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la celebración de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, constituyendo la finalidad de la misma el fomento de esta actividad, considerada de interés social.

Segunda. - *Beneficiarios de las ayudas:* Podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades Locales de la provincia.

Los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por esta Diputación.

Tercera. - *Solicitudes:* Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. - *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:* Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

1. - Acuerdo de la Entidad Local comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podrá otorgarse.

b) De destinar la subvención que se otorgue a sufragar los gastos del objeto de esta subvención.

2. - Memoria en la que se detalle la actividad que se pretenda realizar, indicando el carácter local, comarcal o regional y el arraigo o tradición de la misma.

3. - Presupuesto detallado de ingresos y gastos previsto.

4. - Certificado acreditativo, en su caso, de la inclusión de la Feria en el Registro de Ferias Regionales o Nacionales.

Quinta. - *Plazo de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. - *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. - *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria:* La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de

concurencia competitiva y para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

- Por la celebración de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario de ámbito nacional, 3 puntos.

- Por la celebración de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario de ámbito regional, 2 puntos.

- A las Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes, 1,5 puntos.

- Por la celebración de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario de ámbito provincial, 1 punto.

- Por arraigo y tradición, 0,2 puntos por cada año de celebración de la misma.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. - *Comisión de Valoración:* Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

Presidente:

- El Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente y por delegación el Vicepresidente.

Vocales:

- El Vicepresidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

- Un Diputado Provincial de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, por designación del Presidente de la misma.

- El Ingeniero Agrónomo de la Diputación Provincial.

- Secretario: La administrativa de la Unidad de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe técnico-administrativo.

Novena. - *Cuantía de las ayudas:* La cuantía de la subvención será como máximo del 75% del presupuesto de gastos, que conlleve la organización de la Feria, Concurso o Exposición y en todo caso como máximo del 75% de los gastos justificados y nunca superior a 12.000 euros.

En ningún caso se concederá subvención alguna, hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

Décima. - *Aceptación de la subvención:* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Undécima. - *Plazo y forma de justificación de la subvención:* El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida, en un plazo improrrogable que finaliza el 1 de diciembre de 2006.

Para tramitar el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

- Facturas originales de las actuaciones realizadas, acreditativas de los pagos efectuados que, excepcionalmente por causa justificada podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el Secretario General de la Excm. Diputación o el Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente o bien compulsadas por el Secretario de la Entidad Local como fedatario subsidiario y conformadas por dicho Secretario de la Entidad Local.

- Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de que se han realizado las actividades objeto de la subvención.

- Resolución del Alcalde aprobando las facturas o del Organismo en quien hubiere delegado esta competencia.

- Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social o que puede extender el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Relación detallada de las ayudas recibidas, suscrita por el beneficiario de la ayuda, así como declaración responsable del mismo en la que se exprese que el importe de la subvención concedida o cualquiera otras que pudieran haberse recibido para la misma finalidad, no supera el coste de la actividad.

Duodécima. - *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control:* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, que deberán llevar las Entidades Locales en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la celebración de la Feria, Concurso o Exposición subvencionada.

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

El beneficiario deberá cumplir lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 12 de la Ordenanza General respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas.

Decimotercera. - *Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria:* Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente, acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Decimocuarta. - *Publicidad institucional:* En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades objeto de la subvención se hará constar de manera expresa la colaboración de la Diputación de Burgos.

Decimoquinta. - *Presupuesto y aplicación presupuestaria:* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 75.000 euros, que se aplicarán con cargo a la partida 44.711.462.00 del Presupuesto General para 2005.

DISPOSICIONES ADICIONALES. -

1. - La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

2. - En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

3. - Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

4. - Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al número 174 del «Boletín Oficial» de la provincia, y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL. -

Contra las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 20 de abril de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vigar. - El Secretario General, José M.^º Manero Frías.

* * *

A N E X O I

SOLICITUD DE SUBVENCION DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARACTER AGROPECUARIO

D., en representación de la Entidad Local de (Burgos), con C.I.F. n.º

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y teniendo previsto realizar (indicar la actividad), en las fechas que se indican, y siendo la edición, que tiene carácter, con un presupuesto de euros, teniendo previstos unos ingresos de euros, adjuntando Memoria justificativa.

SOLICITA:

La concesión de una subvención de euros, para la actividad indicada, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 11 de la misma.

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones, de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

1. - De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

2. - De destinar la subvención que se otorgue a la actividad indicada.

En de de 2005.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. BURGOS.

UNIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE.

200503254/3256.-315,00

Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, que organicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2005

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2005, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 2 de febrero de 2005, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.^a - *Definición del objeto y finalidad de la subvención:* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la celebración de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, constituyendo la finalidad de la misma la promoción de estas actividades, consideradas de interés social.

2.^a - *Beneficiarios de las ayudas:* Podrán solicitar las ayudas de esta Convocatoria las Entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos, que realicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario durante el ejercicio de 2005.

3.^a - *Solicitudes:* Las Entidades sin fines de lucro que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán formular sus solicitudes en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.^a - *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:* Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1. - Acuerdo de la Entidad comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse.

b) De destinar la subvención que se otorgue a sufragar los gastos objeto de la Convocatoria.

2. - Memoria en la que se detalle la actividad que se pretende realizar, indicando el carácter local, comarcal o regional y el arraigo o tradición de la misma.

3. - Presupuesto detallado de ingresos y gastos previsto.

4. - Las Entidades solicitantes deberán acreditar que se encuentran constituidas sin ánimo de lucro.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación.

5.^a - *Plazo:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.^a - *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los

términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.^a - *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria:* La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva y para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

- Por ámbito nacional, 3 puntos.

- Por ámbito regional, 2 puntos.

- Por ámbito comarcal o provincial, 1 punto.

- Por arraigo y tradición, 0,2 puntos por cada año de celebración de la misma.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

8.^a - *Comisión de Valoración:* Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

Presidente:

- El Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente y por delegación el Vicepresidente.

Vocales:

- El Vicepresidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

- Un Diputado Provincial de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, por designación del Presidente de la misma.

- El Ingeniero Agrónomo de la Diputación Provincial.

- Secretario: La administrativa de la Unidad de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe técnico-administrativo.

9.^a - *Cuantía de la subvención:* La cuantía de la subvención será como máximo del 75% del presupuesto de gastos que conlleve la organización de la Feria, Concurso o Exposición y nunca superior a los 6.000 euros.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

10. - *Aceptación de la subvención:* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

11. - *Plazo y forma de justificación de la subvención:* El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida en un plazo improrrogable que finaliza el 1 de diciembre de 2006.

Para tramitar el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

- Facturas originales de las actuaciones realizadas, acreditativas de los pagos efectuados que, excepcionalmente por causa justifica-

da podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el Secretario General de la Excm. Diputación o el Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente, conformadas por el Secretario de la localidad.

- Certificado del Secretario de la Entidad en el que se indique que se han realizado las actividades objeto de la subvención.

- Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado del Secretario de la Entidad, en el que se exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.

12. - *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control:* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

Las Entidades Beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

El beneficiario deberá cumplir lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 12 de la Ordenanza General respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas.

13. - *Plazo de resolución de la Convocatoria:* Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Agricultura, a la vista de la selección practicada por la Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

14. - *Publicidad institucional:* En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades objeto de la subvención se hará constar de manera expresa la colaboración de la Diputación de Burgos.

15. - *Presupuesto y aplicación presupuestaria:* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 30.000 euros, que se aplicarán con cargo a la partida 44.711.489.00 del Presupuesto General para 2005.

DISPOSICIONES ADICIONALES. -

1. - La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

2. - En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

3. - Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

4. - Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General Reguladora de la

concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al número 174 del «Boletín Oficial» de la provincia, y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL. -

Contra las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 20 de abril de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, José M.^a Manero Frías.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARACTER AGROPECUARIO

D., en representación de la Asociación (Burgos), con C.I.F. n.º

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, que organicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y teniendo previsto realizar (indicar la actividad), en las fechas que se indican, y siendo la edición, que tiene carácter, con un presupuesto de euros, teniendo previstos unos ingresos de euros, adjuntando Memoria justificativa.

SOLICITA:

La concesión de una subvención para la actividad indicada, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 11 de la misma y

DECLARA:

Que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones, de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

1. - De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

2. - De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

En, a de de 2005.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, BURGOS.

UNIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE.

Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de pequeñas repoblaciones, año 2005

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2005, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 2 de febrero de 2005, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.^a - *Definición del objeto y finalidad de la subvención:* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar pequeñas actuaciones de reforestación en puntos singulares de las Entidades Locales de la provincia de Burgos, constituyendo la finalidad de la misma la cooperación económica y técnica con las Entidades Locales y el fomento de esta actividad considerada de interés social, siendo subvencionables las siguientes actuaciones:

- Pequeñas repoblaciones en terrenos de propiedad municipal en los alrededores del pueblo, siempre que la superficie total de actuación no sea superior a 3 Has.

- Embellecimiento de Ermitas, Iglesias, Castillos... en su aspecto paisajístico.

- Amortiguación del efecto paisajístico negativo que hayan producido obras como Abastecimiento de Agua, Naves, etc...

- Implantación de pequeños bosques-escuela en terrenos de propiedad municipal que permitan disponer de un aula de la naturaleza permanente.

2.^a - *Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarias de la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos que pretendan realizar las actividades objeto de esta subvención, durante el año 2005.

3.^a - *Solicitudes:* Las Entidades Locales interesadas en la obtención de subvenciones en esta Convocatoria, deberán formalizar sus solicitudes en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, y se presentarán en el Registro General, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.^a - *Documentación básica a unir con la solicitud:* A la solicitud adjuntará acuerdo de la Entidad Local comprensivo de los siguientes compromisos:

- De aceptación de la subvención que, en su caso, podrá otorgarse.

- De destinar la subvención que se otorgue a la reforestación en puntos singulares de las Entidades Locales de la provincia de Burgos.

- Memoria en la que se especifiquen las actuaciones a llevar a cabo.

- Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

5.^a - *Plazo de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.^a - *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Excma. Diputación, a través de la Comisión de Agricultura, se reserva el derecho de inspección y control de las actua-

ciones, comprometiéndose los beneficiarios a facilitar cuanta información les sea requerida por esta Diputación.

7.^a - *Criterios de adjudicación:* La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva y para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

- Actuación para el embellecimiento paisajístico de ermitas, iglesias, castillos o lugares singulares: 5 puntos.

- Implantación de pequeños bosques-escuela: 4 puntos.

- Pequeñas repoblaciones en terrenos de propiedad municipal de menos de 3 Has.: 3 puntos.

- Amortiguación de efectos paisajísticos negativos: 2 puntos.

- Implicación de asociaciones, colectivos y vecinos: 1 punto.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo pueba en contrario.

8.^a - *Comisión de Valoración:* Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

Presidente:

- El Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente y por delegación el Vicepresidente.

Vocales:

- El Vicepresidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

- Un Diputado Provincial de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, por designación del Presidente de la misma.

- El Ingeniero Agrónomo de la Diputación Provincial.

- Secretario: La administrativa de la Unidad de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe técnico-administrativo.

9.^a - *Cuantía de las ayudas:* Se subvencionarán los gastos de la actuación, incluyendo el coste de la planta y los gastos de plantación con un 70% del presupuesto, hasta un máximo de 2.000 euros por beneficiario.

Serán de cuenta de la entidad peticionaria los trabajos de mantenimiento básicos, tales como prevenir la destrucción de las plantas por el ganado, desbroce y limpieza de alcorques y riego, si fuera necesario.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

10. - *Aceptación de la subvención:* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

11. - *Plazo y forma de justificación de la subvención:* La Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida, concediendo un plazo improrrogable de ejecución y justificación de las obras objeto de estas subvenciones, hasta el 1 de diciembre de 2006.

Para tramitar el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

- Facturas originales de las actuaciones realizadas, acreditativas de los pagos efectuados que excepcionalmente por causa justificada podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el Secretario General de la Excm. Diputación o el Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente o bien compulsadas por el Secretario de la Entidad Local como fedatario subsidiario y conformadas por dicho Secretario de la Entidad Local.

- Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de que se han realizado los trabajos objeto de la subvención.

- Resolución del Alcalde aprobando las facturas o del Organismo en quien hubiere delegado esta competencia.

- Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social o que puede extender el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado del Secretario de la Entidad Local, en el que se exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad Local, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

12. - *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control:* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, que deberán llevar las Entidades Locales en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las actuaciones realizadas.

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

El beneficiario deberá cumplir lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 12 de la Ordenanza General respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas.

13. - *Plazo de resolución de la Convocatoria:* Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Agricultura, a la vista de la selección practicada por la Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

14. - *Presupuesto y aplicación presupuestaria:* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 30.000 euros que, según informe de Intervención, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 45.533.462.00 del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2005.

DISPOSICIONES ADICIONALES. -

1. La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

2. En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

3. Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la nor-

mativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

4. Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

5. En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al número 174 del «Boletín Oficial» de la provincia, y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

6. Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia. para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL. -

Contra las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 20 de abril de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

* * *

A N E X O I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE PEQUEÑAS REPOBLACIONES

D., Alcalde Presidente de la Entidad Local (Burgos), con C.I.F. n.º

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria para la realización de pequeñas repoblaciones, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y habiendo acordado realizar una pequeña repoblación consistente en (indicar el tipo de actuación), con un presupuesto de euros.

Haciendo constar que para la realización de la actividad indicada SI/NO, se contará con la colaboración de los vecinos o de algún colectivo del pueblo, en consecuencia.

SOLICITA:

La concesión de una subvención para la actividad indicada, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 11 de la misma, para lo que se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad asevero y

DECLARA:

Que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones, de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS: --

1. - De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

2. - De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

En de de 2005.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. BURGOS.

UNIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE.

200503256/3258.-354,00

Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la instalación de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el medio rural, año 2005

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2005, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 2 de febrero de 2005, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.^a - *Objeto y finalidad de la subvención:* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la instalación de puntos de recogida de aceite usado de automoción en el ámbito rural de la provincia de Burgos.

Cada punto de recogida de aceite usado de automoción contendrá al menos las siguientes instalaciones:

- Contenedor de aceite de mil litros de capacidad mínima, resistente al golpe y a la rotura, llevando los escudos de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León y leyenda en la que se indique aceite, así como con indicación visible en los vértices inferiores para vehículos.
- Bidón para filtros agotados.
- Cubrebidones para filtros agotados.
- Contenedor para rechazos de residuos no contaminados de ochocientos litros de capacidad.
- Loseta de hormigón para soporte de los contenedores, de dos metros de largo y metro y medio de ancho.

Constituye la finalidad de esta Convocatoria la asistencia y cooperación económica y técnica para la prestación de este servicio público.

2.^a - *Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarias las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que pretendan adquirir puntos de recogida de aceite usado de automoción, durante el año 2005.

3.^a - *Solicitudes:* La petición de subvención se realizará mediante una instancia firmada por el Alcalde Presidente de la Entidad Local, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en la que se indique el número de agricultores y el censo de tractores de las Entidades Locales, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo I de esta Convocatoria, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.^a - *Documentación básica a unir a la solicitud:* A la solicitud adjuntará acuerdo de la Entidad Local comprensivo de los siguientes compromisos:

- De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.
- De destinar la subvención que se otorgue a la adquisición del punto de recogida selectiva de aceite usado de automoción.
- Ratificación de la obligación de aceptar la participación en los objetivos relativos a la recogida selectiva de aceites usados y al establecimiento del equipamiento que aporta el punto de

recogida selectiva de aceite usado, así como de cuantos otros sean añadidos al mismo.

- Señalamiento en croquis del lugar de ubicación del punto de recogida selectiva de aceite usado.

- Aceptación de la obligación de realizar la solera soporte del equipamiento que aporta el punto de recogida selectiva de aceite usado.

- De acompañar el presupuesto de su ejecución.

A las Entidades Locales que participen en el programa de recogida de aceite usado de automoción en el ámbito rural de la provincia de Burgos, se recomienda suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños o perjuicios ambientales que puedan causarse como consecuencia de las actuaciones derivadas de la ubicación y funcionamiento.

5.^a - *Plazo de presentación:* Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.^a - *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.^a - *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de subvenciones:* La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva y para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

7.1. - Si la Entidad solicitante es una Mancomunidad de recogida de residuos, 3,00 puntos.

7.2. - Entidades Locales en las que no existe ningún punto de recogida de aceite usado de automoción, 2,50 puntos.

7.3. - Entidades Locales con mayor censo de tractores o cosechadoras entre las solicitudes presentadas. Hasta un máximo de 2,50 puntos, conforme a la siguiente escala:

De 0 a 5 tractores o cosechadoras: 0,50 puntos.

De 6 a 10 tractores o cosechadoras: 0,75 puntos.

De 11 tractores o cosechadoras en adelante: 1,25 puntos.

7.4. - Entidades Locales con mayor número de agricultores entre las solicitudes presentadas. Hasta un máximo de 2,00 puntos, conforme a la siguiente escala:

De 0 a 10 agricultores: 0,25 puntos.

De 11 a 20 agricultores: 0,75 puntos.

De 21 agricultores en adelante: 1,00 punto.

7.5. - En el caso de Mancomunidades o de solicitarse por la Entidad más de un punto de recogida, la puntuación obtenida tendrá un carácter único con independencia de su número.

7.6. - En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

7.7. - En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

8.^a - *Comisión de Valoración:* Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

Presidente.

- El Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente y por delegación el Vicepresidente.

Vocales:

- El Vicepresidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

- Un Diputado Provincial de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, por designación del Presidente de la misma

- El Ingeniero Agrónomo de la Diputación Provincial.

- Secretario: La administrativa de la Unidad de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe técnico-administrativo.

9.ª - *Cuantía de la subvención:* La cuantía de la subvención lo será por un importe máximo de 1.800 euros por punto de recogida y nunca superior al 90% del presupuesto.

En ningún caso se concederá subvención alguna, hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la instalación.

10. - *Aceptación de la subvención:* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

11. - *Plazo y forma de justificación de la subvención:* La justificación completa de la subvención se efectuará, con carácter previo a la ordenación del pago, concediendo un plazo improrrogable de justificación de estas subvenciones, hasta el 1 de diciembre de 2006, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación del Secretario de la Entidad Local, acreditativa de que el punto de recogida de aceite usado de automoción ha quedado instalado, y que el mismo está integrado por todos los elementos relacionados en la Base 1.ª, de conformidad con lo establecido en el párrafo 6.ª de la Base vigésimo tercera de las de ejecución del Presupuesto 2005.

- Factura original justificativa, debidamente conformada por el Secretario de la Entidad Local, por importe del precio de los contenedores o fotocopia debidamente compulsada.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local, del acuerdo por el que se aprueba la factura.

- Acreditar en forma legal o reglamentaria que la Entidad Local como beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

- Relación detallada de las ayudas recibidas, suscrita por el beneficiario de la ayuda, así como declaración responsable del mismo, en la que se exprese que el importe de la subvención concedida o cualquiera otras que pudiera haber recibido para la misma finalidad, no supera el coste de la actividad.

12. - *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control:* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, que deberán llevar las Entidades Locales en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la instalación del punto de recogida de aceite usado de automoción y la

existencia de cada uno de los elementos requeridos en la Base primera.

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

El beneficiario deberá cumplir lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 12 de la Ordenanza General respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas.

13. - *Plazo de resolución de la Convocatoria:* Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Agricultura, a la vista de la selección practicada por la Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

14. - *Presupuesto y aplicación presupuestaria:* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 60.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 46.533.762.00 del Presupuesto General de esta Diputación para el 2005.

DISPOSICIONES ADICIONALES. -

1. La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

2. En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

3. Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

4. Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

5. En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al número 174 del «Boletín Oficial» de la provincia, y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

6. Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL. -

Contra las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a

tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 20 de abril de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE USADO DE AUTOMOCION EN EL MEDIO RURAL

D., Alcalde Presidente de la Entidad Local de

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la adquisición de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el ámbito rural, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos,

SOLICITA:

La concesión de una subvención para la adquisición de puntos de recogida de aceite, adjuntando el acuerdo de la Entidad Local y Presupuestos del Punto de Recogida.

DECLARA:

Que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones, de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

1. - De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

2. - De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

Entidad Local N.º de agricultores
N.º de tractores y cosechadoras

En, a de de 2005.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. BURGOS.

UNIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE.

200503257/3259.-360,00

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la instalación o modernización de Básculas-Puente, año 2005

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2005, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 2 de febrero de 2005, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Primera. - *Objeto y finalidad de la subvención:* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la instalación o modernización de Básculas-Puente en la provincia de Burgos, constituyendo la finalidad de la misma la cooperación económica a los Municipios para la prestación de este servicio público.

Segunda. - *Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria las Entidades Locales (Municipios, Juntas Administrativas) y Mancomunidades de la provincia de Burgos que hayan realizado o vayan a realizar las obras de instalación

o modernización de Básculas-Puente, objeto de subvención, durante el año 2005.

Tercera. - *Solicitudes:* Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. - *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:* Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

1. - Acuerdo de la Entidad Local comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse.

b) De destinar la subvención que se otorgue a sufragar los gastos del objeto de esta subvención.

c) De realizar las obras para las que se solicita la subvención.

d) De financiar el importe del presupuesto de ejecución de las obras que no haya sido subvencionado.

2. - Memoria, indicando el presupuesto de la obra y la necesidad de la misma en función de las producciones agrarias a pesar y de la distancia de la Báscula más próxima.

3. - Certificación del acuerdo del Ayuntamiento, Mancomunidad o Junta Administrativa solicitante o Resolución del Alcalde y/o Presidente de la Entidad Local en la que se constate su conformidad con respecto a las obras de instalación o modernización de la Báscula-Puente realizadas.

Quinta. - *Plazo de presentación:* Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. - *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. - *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria:* La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva y para el otorgamiento de esta subvención se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia:

1. Tendrán preferencia en la adjudicación de estas ayudas las Entidades Locales en las que no exista Báscula, ponderando esta circunstancia con 5 puntos.

2. Las Entidades Locales con mayor número de habitantes potenciales usuarios, ponderando estos criterios de la siguiente forma:

a) En función del número de agricultores existentes en la Entidad Local, otorgando un punto por agricultor.

b) En función de la distancia a la Báscula más próxima, otorgando un punto por cada 10 Km. de distancia.

c) En función de la producción agraria de la Entidad Local, otorgando 0,1 punto por cada 20 Tm. de producto agrícola.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. - *Comisión de Valoración*: Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

Presidente:

- El Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente y por delegación el Vicepresidente.

Vocales:

- El Vicepresidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

- Un Diputado Provincial de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, por designación del Presidente de la misma

- El Ingeniero Agrónomo de la Diputación Provincial.

- Secretario: La administrativa de la Unidad de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe técnico-administrativo.

Novena. - *Cuantía de la subvención*: La Diputación subvencionará el 50% del presupuesto de instalación sin que pueda exceder de 6.000 euros y el 50% del presupuesto para las obras de modernización (colocación de un sistema nuevo automático de pesada, bien de monedero o bien de tarjeta), sin que pueda exceder de 1.000 euros. Las Entidades Locales beneficiarias se seleccionarán por riguroso orden de puntuación, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Base séptima, dentro del límite del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

Décima. - *Aceptación de la subvención*: Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Undécima. - *Plazo y forma de justificación de la subvención*: El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida, en un plazo improrrogable que finaliza el 1 de diciembre de 2006.

Para tramitar el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

- Facturas originales de las actuaciones realizadas, acreditativas de los pagos efectuados que, excepcionalmente por causa justificada, podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el Secretario General de la Excm. Diputación o el Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente o bien compulsadas por el Secretario de la Entidad Local como fedatario subsidiario y conformadas por dicho Secretario de la Entidad Local.

- Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de que se han realizado las obras objeto de la subvención.

- Resolución del Alcalde aprobando las facturas o del Organismo en quien hubiere delegado esta competencia.

- Certificado que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social o que puede extender el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Relación detallada de las ayudas recibidas, suscrita por el beneficiario de la ayuda, así como declaración responsable del mismo en la que se exprese que el importe de la subvención

concedida o cualquiera otras que pudieran haberse recibido por la misma finalidad, no supera el coste de la actividad.

Duodécima. - *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control*: Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, que deberán llevar las Entidades Locales en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la instalación o modernización de la Báscula-Puente objeto de la Convocatoria.

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

El beneficiario deberá cumplir lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 12 de la Ordenanza General respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas.

Decimotercera. - *Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria*: Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente, acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Decimocuarta. - *Presupuesto y aplicación presupuestaria*: El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 30.000 euros, que se aplicarán con cargo a la partida 44.711.762.00 del Presupuesto General para 2005.

DISPOSICIONES ADICIONALES. -

1. La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

2. En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

3. Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

4. Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización de las obras objeto de esta Convocatoria.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al número 174 del «Boletín Oficial» de la provincia, y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL. -

Contra las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 20 de abril de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vigará. - El Secretario General, José M.º Manero Frías.

* * *

A N E X O I

SOLICITUD DE SUBVENCION DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA INSTALACION O MODERNIZACION DE BASCULAS-PUENTE

D., en representación de la Entidad Local (Burgos), en calidad de

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la instalación o modernización de Básculas-Puente, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y habiéndose acordado por esta Entidad la instalación, modernización o adaptación al euro de una Báscula-Puente (táchese lo que no proceda), con un presupuesto de euros.

Que en esta localidad están censadas personas, de las cuales se dedican a la agricultura, que la producción agraria a pesar se estima en Tm., y que la Báscula más próxima se encuentra a una distancia de Kms.

En consecuencia, y aceptando las Bases de la Convocatoria, SOLICITA:

La concesión de la subvención que corresponda para la realización de estas obras, comprometiéndonos a justificar con los documentos que figuran en la Base 10 de la Convocatoria la realización de las obras.

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones, de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

2. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

En....., a de de 2005.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. BURGOS

UNIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE.

200503258/3260.-360,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0601194/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1157/2004.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don Jesús Caballero Saiz.

Procuradora: Doña Lucía Ruiz Antolín.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de expediente de dominio. Reanudación del tracto 1157/2004, a instancia de don Jesús Caballero Saiz, representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia del Magistrado-Juez, don Juan Carlos Juarros García.

En Burgos, a 25 de abril de 2005. - Dada cuenta; los dos precedentes escritos presentados por el solicitante y documentos adjuntos, únense a los autos de su razón.

Se admite a trámite el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta por la Procuradora de los Tribunales doña Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación de don Jesús Caballero Saiz, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos.

En cuanto a la primera finca, calle Antigua, 20, de Burgos, cítese a los herederos de Sabina Saiz González, como propietarios, a Angel Caballero Saiz, como titular registral, al Ayuntamiento de Burgos y a Alto Burgos, S.L., como titulares de los predios colindantes.

En cuanto a la segunda finca, calle Valentín Jalón, 12-2.º C, de Burgos, cítese a los herederos de Sabina Saiz González, como propietarios, no es necesario citar al titular catastral ni al poseedor de hecho de la finca por ser el propio solicitante.

A fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce (herederos de Sabina Saiz) y convocando a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y del Ayuntamiento de Burgos y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en El Correo de Burgos, para que dentro del término expresado puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, asistidos de Abogado, dado el valor de las fincas a que se refiere. Entréguense estos últimos despachos a la parte actora con facultad para intervenir en su diligenciado.

Los edictos servirán, en cualquier caso, para citar a cualquiera de las personas indicadas o sus herederos, en su caso, de las que constando domicilio en autos, pudieran haberlo mudado y se desconociese el actual.

En cuanto al primer y tercer otrosí, se tiene por hechas las manifestaciones.

En cuanto al segundo otrosí, respecto a la prueba propuesta por otrosí, se acordará en el momento procesal oportuno.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S.ª, el Magistrado-Juez. - Doy fe, el Secretario».

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos de Sabina Saiz González, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende el presente en Burgos, a 25 de abril de 2005. - El Secretario, Julio Lucas Moral.

200503576/3577.-124,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Anuncio de citación para notificación mediante entrega o depósito de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre (B.O.E. del 18), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría de la Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, sito en calle Vitoria, n.º 39, 1.ª planta, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer para proceder a la entrega del acto administrativo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, quedando una copia del acto formalmente depositada en el expediente.

Se advierte que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 del citado texto legal, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

* * *

ANEXO

N.I.F.: 3.086.907. Apellidos y nombre: Morales Pérez, María del Mar. N.º referencia: 9/117/2005.

Burgos, a 18 de abril de 2005. – Por delegación del Secretario, la Jefe de Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200503266/3290.–46,50

Anuncio de citación para notificación mediante entrega o depósito de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre (B.O.E. del 18), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría

de la Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, sito en calle Vitoria, n.º 39, 1.ª planta, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer para proceder a la entrega del acto administrativo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, quedando una copia del acto formalmente depositada en el expediente.

Se advierte que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 del citado texto legal, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

* * *

ANEXO

N.I.F.: 6.517.021V. Nombre y apellidos: Guillermo Sánchez Jiménez. N.º referencia: 09/925/04.

Burgos, a 22 de abril de 2005. – Por delegación del Secretario, la Jefe de Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200503436/3413.–46,50

Anuncio de citación para notificación mediante entrega o depósito de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre (B.O.E. del 18), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría de la Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, sito en calle Vitoria, n.º 39, 1.ª planta, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer para proceder a la entrega del acto administrativo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, quedando una copia del acto formalmente depositada en el expediente.

Se advierte que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 del citado texto legal, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

* * *

ANEXO

N.I.F.: 90088031. Nombre y apellidos: Martina Criado Llorente. N.º referencia: 09/243/05.

Burgos, a 29 de abril de 2005. – Por delegación del Secretario, la Jefe de Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200503624/3583.–60,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Notificación retención embargo ctas. ctes.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE.	D.N.I/C.I.F.	N.º EXP.	CONTRIBUYENTE.	D.N.I/C.I.F.
215209	ABAD PEDRO DE, ESTHER	030611965T	215751	ANTON SIMON, FERNANDO	013103308R
216255	ACERO RENEDO, JOSE IGNACIO	013133345T	216885	ANTONOV SIDEROV, OGNYAN	X03767586W
214950	AGOTE GUERRERO, JAVIER	013133725N	66366	ARAUZO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	013046204Y
219065	AGUADO GARCIA PALOMA	013096655H	220417	ARCE ANTON, LUCAS	071267975Z
218632	AGUARON SAIZ, JOSE	013009053T	214444	ARENAL GONZALEZ, EDUARDO	013148111T
218708	AGUILAR LOPEZ, LUCIA	013091292Z	215012	ARENAL GONZALEZ, NURIA	071275793N
218244	AGUIRRE RIO, JESUS	013096609H	215083	ARNAIZ RODRIGO, JOAQUIN	012999784T
216891	AGUIRRE VILLACIS, ARNALDO OMAR	X3067384N	218401	ARNAIZ SANCHEZ, FELIX	013139673A
214814	ALAMEDA RECIO, REYES	013068837F	220008	ARRANZ RODRIGUEZ, MARIA BEGOÑA	013099684B
217164	ALAMEDA VILLALAIN, MARIA CRUZ	013059502X	218886	ARRIBAS HERRERA, JESUS	013046995S
218290	ALBISU ECHEVARRIA, ISABEL	016241044P	202972	ARRIBAS LOPEZ, JULIAN	013016048A
215764	ALDEA GARCIA, CAROLINA	013165289C	220027	ARRIBAS ORTEGA, MIGUEL ANGEL	013112568S
214798	ALIAS LOPEZ, ISABEL TERESA	014249775X	214513	ARRIBAS RUIZ, JUAN CARLOS	013143281T
95114	ALONSO DE LINAJE, S.L.	B09043316	214504	ARRIBAS RUIZ, JUAN CARLOS Y OTRA, S.C.	G09360447
213902	ALONSO ALONSO, ALFONSO	013142144J	217661	ARROYO GONZALEZ, GREGORIO RICARDO	013120489R
216209	ALONSO CABALLERO, JACINTO	013169246K	218240	ARROYO LORENZO, JOSE MIGUEL	013086868Y
216996	ALONSO CALLE DE LA, CRISTINA	013152669G	215298	ASCARIZ RODRIGUEZ, PEDRO	014430458M
215094	ALONSO CARCEDO, MARIA EVANGELINA	013125419D	218698	ASENSIO GONZALEZ, JUAN JOSE	013145171G
215322	ALONSO DIEZ, GUSTAVO	071288806F	217375	ASOCIACION CULTURAL MALABARCA	G09393224
218904	ALONSO DIEZ, OSCAR JAVIER	013140493H	110626	AUBESO RENO, PEDRO	013051067Q
214719	ALONSO FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	015365689X	215003	AUSIN AUSIN, ROSARIO	013090050Z
219139	ALONSO GARCIA, JUANA	013008867K	213293	AUSIN BENITO, ELPIDIA	012929668B
215263	ALONSO GRIMA, RAFAEL	013139523Z	217462	AUSIN GONZALEZ, ALBERTO	013142411G
95091	ALONSO MANSILLA, LUIS ANGEL	013070777S	215576	AUSIN MARTINEZ, ALFONSO	013138422V
217214	ALONSO NUÑEZ, MARIA PILAR	013050720Z	215849	AVILA MENENDEZ, EDUARDO	013156059J
157086	ALONSO PEREZ, JESUS	071267860Z	216550	AZCONA SAEZ, ANGEL	012867070L
218995	ALONSO PEREZ, JOSE LUIS	013086249P	215203	AZNAR MARIN, JUAN JOSE	017186555N
217782	ALONSO PEREZ, MARIA BLANCA	013111352H	214883	AZOFRA VELASCO, NOELIA	071270360F
216396	ALONSO RODRIGUEZ, DAVID	013164352A	214973	BADIA PARDO, FRANCISCO	013118412V
214837	ALVAREZ ARANA, JOSE ALBERTO	013134949V	216747	BAENA CANO, CARLOTA	051060444F
218875	ALVAREZ GAMAZO, ANTONIO	012982097T	218755	BAENA SAINZ, MARIA DEL MAR	013112368E
218568	ALVAREZ REDONDO, JOSE RAMON	012673413E	214863	BARAHONA SANCHEZ, ESMERALDA	013287248X
215136	ALVARO GUTIERREZ, ANGEL	012919804Z	218187	BARBERO BARTOLOME, JUAN ANTONIO	071253966N
215509	ALVARO RUIZ, JOSE ANTONIO	013158079D	214766	BARCENA CASTRILLO, TEODOSIO	013081962E
216423	ALZAGA GONZALEZ, RODRIGO	071265555D	214976	BARCENA LOPEZ, IGNACIO	013113574D
217026	ANDRES CANTERO, JESUS MANUEL	013139578T	217723	BARREÑADA GONZALEZ, MARIA JESUS	013101255H
215688	ANDRES ROJO, MONTSERRAT	013086128W	217334	BARRIO GARCIA, JOSE MANUEL	013119223T
107415	ANDUJAR TERAN, MARIA TERESA	013065160X	215011	BARRIUSO GUTIERREZ, MARIA CRISTINA	013041578A
215806	ANGULO ORCAJO, DANIEL	013080436Z	216969	BARTOLOME HERAS, FRANCISCO JAVIER	013133019L
217278	ANGULO PEREZ, JOSE MANUEL	013051922C	214961	BASURTO LEON, MARIA VICTORIA	013081970F
216712	ANTOLIN ALAMO DEL, FERNANDO	013083958V	219318	BEATO SADORNIL, MIGUEL ANGEL	013102726V
217916	ANTOLIN MORAL, JOSE RAMON	013165695N	215659	BELLANCO TARRO, MARIA CARMEN	013122242Y
214971	ANTON CARBALLERA, MARIA DEL MAR	013116769F	215734	BELLO SANTAMARIA, JOSE	012983882Z
			215529	BENAVIDES SIMBAÑA, CARLOS PATRICIO	X3992996B
			214435	BENITO AMORETTI, RODOLFO	013096764N
			219143	BENITO DOMINGO, MARCOS	071272039F
			214582	BERNABE GOMEZ, OSCAR JAVIER	013163601B
			217684	BERNABE RUBIO, JESUS MARIA	013058743X
			216167	BERNAL NIETO, ANA YOLANDA	013118708Z
			215356	BERRIO IGLESIAS, VANESA	071289188K
			218462	BICERRADA JIMENEZ, MARIA ESPERANZA	013113100H
			216163	BLANCO VOLMER, ANA MONICA	007213143K
			216234	BLASCO DELGADO, CAROLINA	013135147P
			217709	BLAZQUEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	019012163H
			215838	BLAZQUEZ MUÑOZ, CARLOS	071272365B
			217363	BOCATERIA SAINTWITCH, S.C.	G09392531
			213189	BOL GARCIA, CELIA VERONICA	071274594D
			218129	BOLADO CURIEL, ANDRES	071125594K
			218930	BONAL FERNANDEZ, BEATRIZ	013158316O
			216895	BONILLA GUERRON, FAUSTO IGNACIO	X3625405F
			97085	BORJA ESCUDERO, MARIA DOLORES SOLEDAD	013137638S
			215996	BORJA ROSILLO, FRANCISCO ROBERTO	036162328A
			219085	BRAVO CINTAS, PEDRO	013131958O
			219807	BRIONGOS OVEJERO, BEATRIZ	071104069Y
			213853	BROWN SUAREZ, JOSE IGNACIO	013147286A
			216233	CABELLO AYO DE, JOSEFA	013077766N
			213941	CABERO GARCIA, GUSTAVO	071271263J
			216904	CABEZAS GUALOTO, MIGUEL ANGEL	X02105092V
			214865	CABORNERO GARCIA, MERCEDES	013131851R
			218466	CALDERON ESCOLAR, ANA	013136368X
			153917	CALLEJA GONZALEZ, JULIO	013063019P

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE.	D.N.I./C.I.F.	N.º EXP.	CONTRIBUYENTE.	D.N.I./C.I.F.
215313	CALVO MATA, LUIS FERNANDO	013142023F	215739	DIAZ SAN MILLAN, EDUARDO	013913103N
214665	CALZADA BENITO, JOSE LUIS	013123927N	219271	DIEZ ALONSO, ADELA	013093560M
220181	CAMARA ARCINIEGA, FRANCISCO NOE	013160016Z	219690	DIEZ BRACERAS, CARMEN	013097996W
218879	CAMARA ARCINIEGA, MARIA BELEN	013133097M	216496	DIEZ FERNANDEZ LOMANA, JUAN CARLOS	013093293Z
218031	CAMARA LIEBANA, JOSE	013022721Y	216829	DIEZ HUIDOBRO, CARLOS	013081770Z
215289	CAMARERO AHEDO, SECUNDINA	013035212P	215028	DIEZ PARDO, JOSE JAVIER	013126675T
215740	CAMARERO ORTEGA, ALFREDO	013147503J	202620	DIEZ PEREZ, JOSE VICENTE	013138499W
216724	CAMARERO PINEDA, CRISTINA	013155606C	214941	DIEZ PORTUGAL, FRANCISCO JAVIER	013090080K
214803	CAMPO CAMPO DEL, MARIA ESTHER	016800739K	218097	DIEZ REBOLLEDA, ANTONIO	013096681K
214429	CAMPOMAR OTAZUA, CESAR	013110420Y	219907	DIEZ RODRIGUEZ, ALBERTO	032664163T
220198	CAMPOMAR OTAZUA, MARIA MERCEDES	013102001M	218642	DIEZ SANTAMARIA, DIONISIO	013110429S
215589	CANO GIMENEZ, MARIA PURIFICACION	013029291K	215269	DIEZ SEDANO, DAVID	013166051T
218207	CANTARIN CALVO, JOSE ANTONIO	013045513M	73761	DORADO VILLAMBROSA, FERNANDO	013081431C
214530	CANTERO BENITO, JOSE LUIS	013063690N	214797	EGIDO GUZON, DAVID	071276262K
214926	CAPA VIGO DEL, JESUS MARIO	013077188D	215295	EGIDO MARTINEZ, LUCIO	013047273V
215525	CARAZO ARRAZOLA, ABELARDO	013019353L	218769	ELENA CALVO, RAUL	013139326R
219621	CARCEDO PEÑA, CASTOR	013071376Q	218169	ELVIRA CUBILLO, MARIA PAZ	012878613Q
216039	CARNICERO MERINO, ROSARIO	013071149L	214446	ENCINARA ORTIZ, ALFONSO	013140675Q
219964	CARPINTERO HERRERO, MIGUEL ANGEL	013163043M	212651	ESCAÑO NUÑEZ, MANUEL OSCAR	013080745R
215198	CARRETON GUADA, JOSE MANUEL	013056537N	216508	ESCUDERO ARENAS, MAGDALENA	013077302P
215186	CARRION DIEZ, BEATRIZ	013139615Z	215845	ESPEJA PALACIOS, MARIA LUZ	012747202G
216741	CASADO GARCIA, GABRIEL	013068771X	215157	ESPINO ORDOÑEZ, GUSTAVO ADOLFO	013125895W
217728	CASADO MUÑOZ, ANTONIO	013110166M	214634	ESTEBANEZ RODRIGUEZ, ALBERTO ANDRES	013097508C
219958	CASEIRO SERGIO, MIGUEL	X3826161L	214712	FACHADAS Y TEJADOS UJOSA, S.L.	B0939295Z
215828	CASTAÑEDA RUIZ, MOISES	013138440N	218156	FERNANDEZ CORTES, JULIA	012998587E
214673	CASTILLEJA ALONSO, EMILIA	013069677L	219806	FERNANDEZ DORAO, MARIA DEL PILAR	013152124B
219630	CASTILLO ALVAREZ, ANA ISABEL	011919415X	218367	FERNANDEZ ESPINOSA, ROSA	013087014Z
215202	CASTRILLO ORTEGA, MARIA	013153548D	218179	FERNANDEZ GARCIA, ANGEL	013133808A
214934	CASTRO CAMINO, BENITO	013927529V	217743	FERNANDEZ MARTINEZ, DAVID JESUS	013141738K
218283	CASTRO PALACIOS, FERNANDO	013084415Z	214937	FERNANDEZ MARTINEZ, ENRIQUE JOSE	009279832E
220404	CASTRO PRIETO, MANUEL ANTONIO	013155817R	214936	FERNANDEZ PEÑA, JOAQUIN	071338110E
217381	CDAD. P. C/ CARDENAL SEGURA, 8	H09215773	220033	FERNANDEZ SADORNIL, JORGE	013168611F
216990	CDAD. P. C/ CONSULADO, 3	H09235839	213049	FERNANDEZ SEBASTIAN DE, CRISTINA	013167924X
217241	CDAD. P. C/ SAN FRANCISCO, 131	H09065483	217099	FERNANDEZ VALDIVIELSO, MONTSERRAT Y JULIA	013117899X
217325	CDAD. P. C/ SAN LORENZO, 22	H09391657	218197	FERNANDEZ VAZQUEZ, RAMIRO	033142042P
214526	CDAD. P. G. C/ VALLADOLID, 9-11-13		215384	FIDALGO NUÑO, JUAN CARLOS	009321128X
218035	CELA DIAZ, DOSITEO	018598474F	214819	FOLGUERA PEINADO, JULIO	013097095K
214772	CHACIN FUENMAYOR, MOISES	071289175P	214893	FONTANEDA PARDO, SUSANA MARGARITA	013078827S
214643	CID MANSO, FERNANDO MIGUEL	071241281T	219488	FRAILE VEZY, DAVID JULIO	013133907X
215613	CIFRIAN IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER	013087889S	215368	FRANCES CALLE, PEDRO	071284429T
217024	CIMECARON, S.L.	B2064556Q	220352	FRANCES SAIZ, JOSE MANUEL	013105708D
216042	CITORES ANTOLIN, JUSTINO	015148718K	219170	FRANCO ARGÜL, MARIA CRUZ	071863995N
216974	CITORES HIERRO, MARIA SOLEDAD	013116668K	215763	FRANCO SERRADOR, ALBERTO IGNACIO	013162444G
215664	CLERIGO DIEZ, ESTRELLA	012730873M	220019	FRIAS PLAZA, ALBERTO	013169544C
142081	COB MONTES, CARLOS MIGUEL	012367688J	216987	FUENTE MARTIN, LUIS MIGUEL	013169705C
220073	COCA GAVILAN, CARLOS	012308775A	217510	FUENTE SANCHEZ, GONZALO DE LA	071270782S
219145	COLINA GARCIA, ADELAIDA	013135445F	215323	GALARON MARTINEZ, JOSE IGNACIO	013123423Z
216464	CONDE ARRIBAS, ANA MARIA	013071883V	86355	GALARRETA ALONSO, MARIA ISABEL	013071766S
215652	CONDE MORADILLO, ANGEL	013127364E	216948	GALLO ALCALDE, JUAN CARLOS	013091287D
219996	CONDE PEREZ, RUBEN	013145889D	214869	GALLO CARRERA, MARIA DEL CARMEN	013050590E
218164	CONTRERAS HONTORIA, ANTONIANO	012897434T	220356	GAMAZO CARRERAS, TOMASA Y HÑOS.	013032662B
209138	CONTRERAS SANCHEZ, JOSE ANTONIO	013119787T	215008	GARACHANA GUTIERREZ, JESUS	013041638R
215286	CORRAL VALLEJO, VICENTE AMADOR	007946077Z	216876	GARBAYO ARAUZO, JUAN CARLOS	034109410L
218186	CRESPO CASTRILLO, MARIA SOL	013083819Q	212959	GARCIA ANTON, JOSE CARMELO	013113857Q
214729	CRÍADO GUJARRO, ANA MARIA	013000506D	218990	GARCIA ARAGON, BENEDICTO	015370257R
216199	CRISTOBAL BARRIOCANAL, IVAN JESUS	013159908K	218033	GARCIA ARCE, JULIAN AGUSTIN	013135264X
219605	CUBILLO MEDINA, RUBEN	078888991A	217283	GARCIA BARTOLOME, MARGARITA	013100809D
217351	CUESTA PEREZ, GREGORIO	013995137M	217812	GARCIA BURGOS, TOMAS	013128444K
218975	CUEVAS VERDEJO, RUBEN	013150316C	213634	GARCIA CARRANZA, FRANCISCO JAVIER	013079299G
119448	DELGADO ALONSO, FELIPE	013092378L	202880	GARCIA CUBILLO, ESTEBAN	013065185N
214996	DELGADO ALONSO, MOISES	013141013D	217627	GARCIA CUESTA, MARIA E HIJOS	012871001V
218797	DELGADO FERNANDEZ, MARIA JESUS	040992006A	214905	GARCIA DIEZ, MARIA RAQUEL	013049406B
219571	DELGADO LARA, ISABEL	018199839P	214911	GARCIA GARCIA, MERCEDES ILUMINADA	013076523B
215675	DELGADO MARTINEZ, VICTOR	013142021M	214688	GARCIA HERNANDO, JESUS MARIA	013041942E
216067	DELGADO SAINZ, BEATRIZ	071264488T	218285	GARCIA MANRIQUE, MARIA CRISTINA	013065219G
219104	DELGADO VILLALAIN, JOSE JAVIER	013087288N	215722	GARCIA MARTINEZ, DEMETRIO	013149050L
217212	DELTA ZERO, S.A.	A28519601	214834	GARCIA MARTINEZ, MARIA CONCEPCION	013139879W
214432	DIAZ ALBUERNE, VANESA	071276199G	215086	GARCIA MORADILLO, FRANCISCO JAVIER	013132938F
214827	DIAZ GIL MERINO, IVAN	013144329J	212992	GARCIA ORTIZ, ANGEL	013087305V
215106	DIAZ IZQUIERDO, MARIA OLGA YONARA	013143673R	215171	GARCIA PEREZ, FERNANDO	013070128X
217175	DIAZ KNORR, ALFONSO	033442718M	215292	GARCIA PUENTE, MARIA ISABEL	013124836R

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE.	D.N.I./C.I.F.	N.º EXP.	CONTRIBUYENTE.	D.N.I./C.I.F.
220219	GARCIA SAN JOSE, ANA MARIA	013099152P	215993	HERNANDO PINEDA, JESUS	013119635K
213063	GARRIDO BLJ, SANTIAGO	013048658E	214909	HERNANDO VALDERRAMA, JAVIER	013128054E
213725	GARRIDO ESPINOSA, JORGE	013151519G	216548	HERNANSAIZ ALVAREZ, JUAN ANTONIO	013132798M
215120	GERMAN LUENGO, VALENTIN	015948290K	218874	HERRAN PALMA, SOLEDAD	013112110V
217921	GIL MERINO RUBIO, BERTA	013098504G	216425	HERRANZ PEREZ, ALBERTO	013153608T
216359	GIL BALLESTEROS, JUAN MANUEL	013138958R	217676	HERRERA CASTELLANOS, JUAN MIGUEL	050833611T
214873	GIL GUTIERREZ, EDUARDO	013145546B	218685	HERRERA GONZALEZ, LUIS	013151009T
216749	GIL MARTINEZ, ANA ISABEL	013134933R	215088	HERRERA MOTA DE LA, VICENTE FERMIN	012912770H
215669	GIMENEZ ANGUIANO, FRANCISCO JOSE	013130032E	216004	HERRERA MUÑOZ, NICANORA	013046836V
220047	GODOY GODOY, RAUL	013158299E	214749	HERRERA POZAS, MARIA DEL PILAR	016259660V
218910	GOICOECHEA SAIZ, LUIS ANGEL	013098481G	214945	HERRERA SAIZ, PILAR	013111583L
216081	GOMEZ CARPINTERO, OSCAR	013152733E	215954	HERRERO GIL, MARIA TERESA	045418219G
217012	GOMEZ MIGUEL, SANTIAGO	013073525A	123109	HERRERO IBAÑEZ, JOSE	013080357G
203411	GOMEZ MOROILLAS, PABLO	013061565A	216298	HERRERO SANCHA, DAVID	013125769Z
218966	GOMEZ ORTEGA, JOSE LUIS	074487964A	215972	HIDALGO GARCIA, FRANCISCO JOSE	051651671L
213195	GOMEZ ORTEGA, PEDRO	013088437B	215380	HIDALGO GARCIA, JORGE ANGEL	051662356D
115898	GOMEZ PARDO, JESUS ALFREDO	013076903T	219277	HIDALGO RETAMOSA, NEREA	013167589C
218796	GOMEZ PEDRO DE, MARIA DEL CARMEN	013063297X	218419	HIPOLVICT, S.L.	B09300013
215031	GOMEZ SANZ, INMACULADA	013135184E	219942	HOUALEF, MOHAMMED	X3202520T
216753	GONZALEZ ARRIBAS, PETRONILA	013015618X	216674	HOZ LLORENTE, ENRIQUE DE LA	013120661N
217069	GONZALEZ CAPA, MARIA DEL CARMEN	013118622C	215297	HUIDOBRO BARRIUSO, JUAN ANTONIO	013055181J
216745	GONZALEZ CARCELEN, ALVARO	013163920P	217852	IBAÑEZ PRECIADO, CARMEN	013045927M
215332	GONZALEZ FERNANDEZ, ENRIQUE	013085080N	131532	IBEAS MELCON, RICARDO	013150006D
206572	GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIO	071243447G	214549	IGLESIA ROGEL, TEODORA DE LA	013089004A
216001	GONZALEZ GONZALEZ, AURELIO	013129740Y	217472	IGLESIAS BERRIO, MARIA ELENA	071273633Z
214784	GONZALEZ GONZALEZ, GERMAN	013083654N	218535	IGLESIAS CARTON, RICARDO	013143082P
219152	GONZALEZ GUTIERREZ, RAMIRO	013115394N	216896	IGNATOV SEVERINOV, MIHAIL	X02842021A
217438	GONZALEZ LLANA, GONZALO	012763579M	215954	ILARRAZA BARRENA, MARIA JESUS	013288106V
215893	GONZALEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	013133823H	215537	IÑIGO MOLINER, CESAR	013093050R
215924	GONZALEZ MAESO, RODRIGO	013133409H	216066	ISASI VICENTE, BEATRIZ	013060333J
215329	GONZALEZ MAESTRO, CARLOS	013075286Q	214640	ISLA ZAMARRON, JOSE ANTONIO	012768142Z
214227	GONZALEZ MANCHO, VALENTIN	013132349Q	215446	IZARRA GARCIA, LUIS ALBERTO	013090997H
217434	GONZALEZ MARTINEZ, LUIS ALVARO	013135203H	215463	IZQUIERDO ORTEGA, OSCAR	013162441R
217742	GONZALEZ ORTIZ, RUBEN	013162598C	214748	IZQUIERDO RIVERAS, MARIA BEGOÑA	013035425Z
215040	GONZALEZ PEÑA DE LA, CARMELO	013118804H	218043	JIMENEZ PALACIOS, CARMELO	017422046Y
86362	GONZALEZ PEREZ, JOSE JUAN	013040245G	217267	JIMENEZ SANTAMARIA, MARIA ELENA	013136698H
217477	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT	013157007H	214984	JIMENEZ SENDIN, ANGEL MANUEL	005434380D
215926	GONZALEZ RUEDA, JOSE	013146315K	215927	JORGE HERRERA, SERGIO	013162280R
217490	GONZALEZ SAIZ, ANTONIO	013212962Z	216846	JULIAN PEREZ, JOSE	013041144Y
216288	GONZALEZ SAIZ, JULIAN	013151914P	216312	LABIAD, MIJID	X2076758L
214533	GONZALO ALVAREZ, CONCEPCION	012979791V	219548	LAHUERTA ROYO, EZEQUIEL	025131543H
215821	GONZALO FRIAS, ISABEL	016792612J	215173	LARA ALONSO, NATIVIDAD	013118127P
219972	GRACIANI SERRANO, RAQUEL	024272030S	116240	LARA HERNAINZ, MARIA	013157980W
217551	GÜEMES ANGULO, BEGOÑA	013079526R	216205	LECHOSA ORTEGA, JAIME	013055662B
216807	GÜEMES CUESTA, JOSE ANTONIO	013135271V	219044	LEE LEE, PON FUN	050747484P
216520	GÜEMES LOMILLO, JORGE	013161615A	214972	LEON PALOMINO, PEDRO ANTONIO	007513192N
214666	GÜEMES LOMILLO, ROCIO	013169126Q	216095	LIARTE CONDE, MARIA ELENA	040871730V
214881	GUERRA FRANCO, JOSE LUIS	013089733L	215052	LINAJE PEÑA, VIRGINIA	013138141N
89534	GUERRA FRANCO, MIGUEL ANGEL	013095845J	215551	LIZARRAGA HERNANDEZ, ANGEL	071289290P
218643	GUERRERO GARCIA, AGUSTIN	012970305F	213917	LIZARRAGA HERNANDEZ, CESAR	013159156M
219897	GUITIAN HERNANDEZ, VICTOR RAFAEL	013072158Q	217237	LOMAS VARGAS, VICTOR MANUEL	013141845J
219595	GUTIERREZ ALBALA, LEVIT	071257835V	218565	LOPEZ BLAZQUEZ, ANTONIO	004112591F
217704	GUTIERREZ CORREDERA, JAVIER	046358101Z	217534	LOPEZ CALLE DE LA, BENITO	015273428W
216847	GUTIERREZ DIEZ, GREGORIO	012964121X	218527	LOPEZ MARTINEZ, DIONISIO	013064148X
214988	GUTIERREZ GARCIA, JOSE SALVADOR	013075547R	214515	LOPEZ MURILLO, ROBERTO	013153830S
216663	GUTIERREZ GONZALEZ, ALEJANDRO	071264167R	216854	LOPEZ PARAMO, RAUL	071267830F
219493	GUTIERREZ GONZALEZ, FLORENTINA	013075034V	215986	LOPEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	013141226B
212890	GUTIERREZ MIGUEL, JORGE	013140972Z	216994	LOSANTOS NOGAL, LUIS MIGUEL	013148053B
218759	GUTIERREZ MIGUEL, MARTIN	013140970N	217029	LOZANO SALDAÑA, MARIA BELEN	013082450G
217301	GUTIERREZ MOLINER, MARTA	013047170Y	220442	LUIS COB, FERNANDO	013108045T
215063	GUTIERREZ ORCAJO, JOSE LUIS	013003756Q	215548	MACHO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	012719930X
217242	GUTIERREZ QUINTANO, RAUL	071268146R	202709	MACIAS MARCOS, ALFONSO	013127068W
215240	HARINA MERINO, ANA ISABEL	013125982C	220250	MADRID PEDROSA, MAXIMO	012683075R
218245	HERAS GONZALEZ, RICARDO	013267837B	215448	MAESO PRIETO, JOSE LUIS	071257128T
215218	HERAS RAMOS, RUBEN	013168195M	216022	MAESTRO LAZARO, MILAGROS	012865869Z
214733	HERMOSILLA MORENO, PRIMITIVO	013210372T	215719	MALDONADO LARIOS, JOSE ANTONIO	013169133T
150548	HERNANDEZ JIMENEZ, VITI	013141847S	215004	MALDONADO LARIOS, MARIA ISABEL	013138590R
216091	HERNANDO BUSTILLO, RICARDO	013082847X	218403	MANERO SANTAMARIA, FERNANDO	013034428Y
203689	HERNANDO GONZALEZ, JOSE LUIS	013095513A	218275	MANSILLA AHEDO, JUAN CARLOS	013100191N
220062	HERNANDO LARA, PABLO LUIS	013068172D	211166	MANSILLA RODRIGO, SANTOS	013115210N
214871	HERNANDO ORDOÑEZ, SANTIAGO	013146870R	215535	MANSO CANTERO, MARIA BEGOÑA	013127959L

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE.	D.N./C.I.F.	N.º EXP.	CONTRIBUYENTE.	D.N./C.I.F.
215420	MANSO GONZALEZ, RUBEN	071271560B	216908	MORENO EGUILUZ, VICTOR	071281322K
215744	MANSO IBAÑEZ, GERMAN	013158460E	214671	MORENO PRIETO, PABLO CESAR	013158253E
216437	MANSO MERINO, JOSE ANTONIO	013006363R	214743	MORENO SOMAVILLA, JAVIER	071268281K
218405	MANSO OVEJERO, JOSE RAMON	013152318K	217561	MUÑOZ ABAJO, BENEDICTO	012924449J
215891	MANZANO PARA, JUAN JESUS	013074792M	215840	MUÑOZ FERNANDEZ LOMANA, MARTA	013139500Z
215948	MARAÑON RUBIO, MARIA ALLENDE	016510641E	218899	MUÑOZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	013089561P
214447	MARCOS PRIETO, JUAN CARLOS	013155204D	207626	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	005880726V
215657	MARIA GARCIA, LUZDIVINA DE	013126463H	220117	MURO GUERRERO, GREGORIO	013031942G
219856	MARIJUAN PASTRANA, LUCINIO	072561251T	219485	NAVARRO PASCUAL, FERNANDO	002861489J
214995	MARIN AUSIN, TERESA	013068203V	217758	NAVAZO DIEZ, ISABEL	040234753W
215466	MARIN CEREZO, ANTOLIN	013106469B	217997	NEBREA ALONSO, EUGENIO	012961704P
218532	MARIN FERNANDEZ, FERNANDO JAVIER	014252512X	216546	NEBREA MANJON, MARIA YOLANDA	013100829Y
215607	MARIN MARTIN, JOSE ANTONIO	013153892P	217657	NEGRO SANCHEZ, JOSE RAMON	014607730Q
220366	MARQUEZ LOZANO, FRANCISCO MIGUEL	071268591D	216387	NIETO MARIA, FERNANDO	013054882J
217399	MARSALO Y CIA., S.L.	B09389123	214623	NOGAL MARTINEZ, VALENTINA	012921038Y
217111	MARTICORENA SANCHEZ, MARIA BELEN	013130601Q	216307	NUÑEZ HERRERA, MAXIMO	013044911R
216098	MARTIN BENITO, ENRIQUE	013082738Q	216955	NUÑEZ RODRIGUEZ, JULIO	071248946Y
213252	MARTIN CIFUENTES, MARIA	071271730C	218972	NUÑEZ SIMON, FRANCISCO JOSE	013156380N
214416	MARTIN DOMINGUEZ, PEDRO	007753938V	215241	NUÑEZ VELASCO, JUAN ANTONIO	015352353Z
216740	MARTIN GARCIA, EDUARDO	071264704D	216169	NUÑO FUENTE, JOSE MANUEL	013094065G
70989	MARTIN GONZALEZ, JESUS	013101658F	103267	NUÑO NUÑO, LUIS	013037808M
161242	MARTIN SANCHEZ, ANTONIO	033970235V	215885	OCHANDIANO ANTEPARA, ROSALIA	014884429W
214898	MARTIN VALLEJO, LUIS ANGEL	013123458A	215503	ODENA SANTIAGO, MARIA GUADALUPE	032046637R
219537	MARTIN VESGA, SUSANA	013134322B	217591	OLABARRIETA REVORIO, JOSE JULIAN	013087381J
215335	MARTINA BENITO, ELVIRA	013119413Y	219531	OLANO MOLINER, JAIME	013016908N
116885	MARTINEZ ALDAYTURRIAGA, MIGUEL ANGEL	013058273T	215889	OLIVER BLANCO, FRANCISCO JAVIER	013156306F
216035	MARTINEZ CIFUENTES, CARLOS JAVIER	008814650S	219473	OLIVER URDIALES, MANUEL	025082905W
215826	MARTINEZ ELORZA, IRACHE	020176004J	217235	OLMEDO IBAÑEZ, JUAN CARLOS	013127522L
218395	MARTINEZ FERNANDEZ, MAXIMINO	013062471N	218771	OLMOS GOMEZ, ANDRES	014518130R
214689	MARTINEZ FUENTE DE LA, ALFREDO	013092953L	215779	OÑA FERNANDEZ, JESUS FERNANDO	013118791M
218220	MARTINEZ GIMENEZ, ENRIQUE	013118388Q	203043	ORIVE SANTOS, DOMINGO	013080278V
214855	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA BEATRIZ	013078811E	215950	ORTEGA GARCIA, GREGORIO Y HNOS.	013009510C
219156	MARTINEZ HERRERA, MARIA BELEN	071260391C	216469	ORTEGA GONZALEZ, EUGENIO	013074421W
219598	MARTINEZ LALANNE, JORGE LUIS	013153022N	214885	ORTEGA LOPEZ, ANTONIO	013095523J
216115	MARTINEZ MARTINEZ, CARLOS	013077594R	214993	ORTEGA PEREDA, GABRIEL	013088696V
214618	MARTINEZ MARTINEZ, PRESENTACION	012913776N	220259	ORTEGA RODRIGUEZ, DOMINGO	033989375S
215776	MARTINEZ MIRANDA, MARIA DEL PILAR	071249689J	214811	ORTEGA RODRIGUEZ, MARIA AMABLE	071256248V
215034	MARTINEZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN	013128408P	219650	ORTEGA ROGEL, MIGUEL ANGEL	013142755A
218305	MARTINEZ RUIZ, ADELA	013106017L	216859	ORTIZ ALCALDE, MIGUEL	013094189J
217851	MARTINEZ SIERRA, JACINTO	012977890W	216595	ORTIZ ALONSO DE PORRES, JAIME	013155414N
214507	MARTON SUBIÑAS, EDUARDO DANIEL	013166030W	216972	OSCAR BUENO, JESUS MANUEL	013014776L
215995	MATA MONZON, JOSE RAMON	013128032T	218718	OTTONE MATA, VICTOR	013166232C
217705	MATE GUTIERREZ, JOSE MARIA	013117736P	217103	PAISAN ALONSO, ANGEL	013063046F
217392	MATEOS ZARZA, MARIA ANGELES	012531510Y	218917	PAJARES HERNAEZ, MARIANO	013168637X
215047	MAZON VILLOTA, ALFONSO	071340008B	214534	PALACIOS CAMPO, OSCAR ROBERTO	013135155Q
217282	MEDIAVILLA MARTIN, JAVIER	013139621C	219472	PALACIOS GRIJALVO, ESTEBAN	013085181K
218813	MEDIAVILLA PASCUAL, MONICA	013125299G	216995	PALACIOS RIVA DE LA, FRANCISCO JAVIER	013164562Y
217048	MEDINA LOPEZ, JOSE ALBERTO	047284538B	217616	PALACIOS SAIZ, ENCARNACION	012915258E
215665	MELLENDEZ BRIONES, CARMELO JOSE	013084568Y	213386	PALACIOS VELASCO, FRANCISCO JAVIER	013167505M
214568	MELGOSA BENITO, MARCIAL	013022994A	215531	PALENCIA UBIERNA, JULIAN	013133263X
216894	MELLA ALMONACID, LIDIA	091299009K	122179	PANIEGO MAMOLAR, JOSE JAVIER	013128769R
213430	MENA CRESPO, MARIA LUISA	010567672T	215501	PARAMO SANTIAGO, ALEJANDRO	013283261W
216462	MENA REGUEIRA, IGNACIO DE	013097684N	214928	PARDO DELGADO, AURORA DE JESUS	013072957X
219122	MENDEZ BARRIO, JOSE TOMAS	016043025L	215546	PARDO GONZALEZ, FERNANDO	013137031Y
216340	MENENDEZ BARTOLOME, LUIS CARLOS	013072653M	215579	PARRA MAESTU, TEODORO	016504391M
213307	MENENDEZ BARTOLOME, NICOLAS	013098511B	217023	PASCUAL OLMO, TOMAS	071291502N
218614	MERCADO URDANIVIA, MANUEL ALBERTO	017865895R	214829	PASCUAL PEDRO DE, SANTIAGO	013107901V
215647	MESA GALARRETA, LINO	011694952G	67543	PASCUAL PEREZ, EMILIO	013085728Q
218237	MEZCUA TORRES, JOSEFA	013067895P	213168	PASCUAL SACRISTAN, JESUS	013160240P
217062	MIGUEL CAMARERO, CARLOS DE	013098451C	213658	PASCUAL SACRISTAN, JOSE ANTONIO	013094340A
218249	MIGUEL PEÑA, EUGENIO DE	012694956Z	216781	PASTOR HERNAN, JAIME	013066222Z
215532	MIGUEL PEÑA, JULIO	071243608G	219909	PEDRO PASCUAL, ANA ISABEL DE	013114380X
216243	MIGUEL SECO, TERESA	013063596X	203693	PELAEZ GUTIERREZ, JOSE JORGE	013134937M
215822	MIGUEL TOBAR, BENEDICTO	071236884L	216888	PENAS ARIAS, LUCITA	034248539K
217257	MINGO MORENO, LUIS MARIANO	013131964E	217141	PEÑA AMAYUELAS, ISABEL	012899936H
219652	MONEDERO GONZALEZ, MARIA ANUNCIACION	013121512N	219476	PEÑA GONZALEZ, MIGUEL DE LA	013036126W
218999	MONEO SERRANO, ISABEL	013086967J	216304	PEÑA LOPEZ, EUTIOQUIANO	071245012M
212953	MONTOYA CARRETERO, ISAAC	013115402C	215360	PEÑA MARTINEZ, BASILIA	013019354C
217172	MORAL GUTIERREZ, FERNANDO	013031455T	216524	PERAITA PERAITA, FERNANDO	013054161M
215344	MORAL MORAL, VICTOR	013036072V	218105	PEREZ TORIL GALAN, GUILLERMO	006967459T
216010	MORAL SAIZ, JOSE MARIA	013071604Z	215396	PEREZ ACITORES, JESUS ANGEL	013132672V

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE.	D.N.I./C.I.F.	N.º EXP.	CONTRIBUYENTE.	D.N.I./C.I.F.
216708	PEREZ ALEGRE, ANGEL	013133684V	203591	RODRIGUEZ GONZALEZ, ALFONSO	071249800D
216300	PEREZ ALONSO, ALBERTO	013166701Y	215309	RODRIGUEZ RUMBO, DAVID	04508875C
215296	PEREZ ANDRES, M.ª JOSE	013067685M	219828	RODRIGUEZ SAIZ, LORENZO	071244458A
213576	PEREZ ARAGON, ANA ALMUDENA	013132922Z	215991	ROIG BERNAL DE QUIROS, CARLOS	013127589V
214646	PEREZ CAMARERO, ANGEL TOMAS	013145758Q	216024	ROJAS IGLESIAS, ANA VANESA	071287571Z
215007	PEREZ CIRION, LUIS ALBERTO	013098823R	214716	ROJO ALBILLA, ROSARIO	012984991L
219030	PEREZ CITORES, FRANCISCO MIGUEL	008901732L	215074	ROJO FRUTOS DE, JAIME	003429511G
215663	PEREZ CUESTA, MARIA JOSE	013143182Q	219106	ROMAN SASTRE, MARIA TERESA DE	013055530V
219990	PEREZ DUEÑAS, JESUS MARIA	013123590C	216644	ROMANIEGA ARAUS, JESUS	071285316J
214807	PEREZ FERNANDEZ DE RIVERA, CAROLINA	013100704L	216554	ROMANIEGA YAZQUEZ, JESUS	013069370B
214838	PEREZ FERNANDEZ, CANDELAS	003358254R	216976	ROQUER IBAÑEZ, LUCAS FRANCISCO	013043467Y
211089	PEREZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	005376780R	219976	RUBIO ALONSO, AVELINO	013094977L
219411	PEREZ FUENTE, ANGEL MELECIO	011799595C	123913	RUBIO ALONSO, SANTOS	013083445X
216174	PEREZ GONZALEZ, RAUL	013134425E	215728	RUBIO RUIZ, FLORENTINO	013097641S
214924	PEREZ GUTIERREZ, ADALBERTO	013085065C	215437	RUDIEZ HERRERA, JOSE ANTONIO	013163197K
215195	PEREZ LAVIN, FRUCTUOSO	013045062Z	219763	RUEDA RICO, LUIS MIGUEL	013119561Q
214812	PEREZ LAZARO, JOSE MIGUEL	013127612V	220012	RUESGA RAMOS, MARIA DEL PILAR	001089235R
213531	PEREZ MARTIN, ESTHER	013129583X	214484	RUIZ DIEZ, MARIA TERESA	010772037X
215584	PEREZ ORTEGA, ALFREDO	013010025Y	216011	RUIZ DONCEL, JOSE RENE	013123646F
203247	PEREZ PALACIOS, ALFONSO	013128713Z	215002	RUIZ GARCIA, EVA MARIA	013112334B
215560	PEREZ PEREZ, LUIS ANGEL	013114961Q	217883	RUIZ GARCIA, SAMUEL	012764532S
218648	PEREZ REBOLLO, ALBERTO	013105501D	214952	RUIZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	013106207W
214519	PEREZ RODRIGUEZ, ANTONIO	013158562D	218938	RUIZ JUARROS, YOLANDA	013126492R
215082	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA TERESA	013298798Z	214986	RUIZ LOPEZ, JUAN MANUEL	013124059Y
215708	PEREZ RODRIGUEZ, PEDRO JESUS	013102192N	219748	RUIZ LOPEZ, SEBASTIAN	013149741C
219054	PEREZ RUIZ, JAVIER	046760826D	213783	RUIZ MAESTRO, JESUS RAMON	013156590S
214667	PEREZ SANTAMARIA, RODRIGO	071264096E	215102	RUIZ MARTINEZ, JESUS	013130995L
214848	PEREZ SERRANO, ANA	013121294R	215491	RUIZ OJEDA, BEGOÑA	013111758X
91634	PINTO MARIN, TEOFILO	013126603C	90184	RUIZ PEÑA, ANTONIO	030577634P
219600	PIÑEIRO SANTERBAS, ARACELI	014474372N	218958	SAENZ DE SANTA MARIA VIerna, ALBERTO	007813829Q
214038	PISA JIMENEZ, JULIO	013097236R	214903	SAEZ ROYUELA GOMEZ, CARLOS	013060945D
218903	PLANA GARCIA, MONTSERRAT	071257026J	215154	SAEZ BLANCO, LUIS	071281123Y
217682	POLO OTERO, CARLOS	013063066D	215084	SAEZ MENA, IRENE	013102852M
214430	PORRAS ANIEVAS, GERMAN	013158555W	217983	SAEZ SAEZ, CARLOS JAVIER	013162021H
216204	PORRES PLAZA, FERNANDO	013039766P	218658	SAEZ URBINA, JOSE ANGEL	013115097Z
216272	PORTUGAL GARCIA, BONIFACIO	013095132J	217425	SAGUILLO GOMEZ, ROSARIO	013074751X
213182	PRADO ALONSO, TIRSO MARIA	013076352R	219217	SAGUILLO MELGOSA, JOSE ANTONIO	013134583L
219226	PRAT CILLERO, ALVARO	013154300W	217395	SAINZ ABD, ROBERTO	030611988T
215207	PRATA GUERRA DE OLIVEIRA, VITOR HUGO	X2442726E	215441	SAIZ GARCIA, DOMINGO	013008966M
217081	PRECIADO DUQUE, FELISA	012885326J	213780	SAIZ MELGOSA, FRANCISCO	071261463B
217925	PRESA ABELLA, JESUS CARLOS	013106396F	218941	SAIZ ORTEGA, MARIA TERESA	013103520Y
215913	PRIETO JIMENO, MARIA JESUS	013116040Z	214846	SAIZ RODRIGO, MARIA BEGOÑA	013120537A
211156	PRIETO PICON, PAULO CESAR	071101136V	220332	SALAZAR ARAGON, ALFONSO	013139940V
214992	PRIETO REDONDO, ALFREDO	071264407B	215604	SALDAÑA OROZCO, JESUS ALBERTO	013135520J
214497	PROMOCIONES 7 ISLAS, S.L.	B38205795	203845	SALIDO ALCARAZ, MARIANO	046324681J
217361	PROYECTOS YENOSA, S.L.	B09393935	215093	SALINAS IBAÑEZ, MIGUEL ANGEL	013033664R
217796	PUEBLA FERNANDEZ DE CASTRO, MARIA TERESA	042618369J	217262	SALVADOR BEREZO, ENRIQUE	013135024T
218773	PUEUNTE DELGADO, JOSE MARIA	013049174D	216221	SALVADOR JORGE, ANA BELEN	009336816N
218700	PUEYO PEÑA, JOSE MARIA	013135013N	215578	SAN MIGUEL CALLEJA, JOSE ALVARO	013136697V
213713	QUINTANILLA FERNANDEZ, ANGEL	012900210Q	202842	SANCHEZ CELADOR, PEDRO	013142794L
220456	RAMIREZ GUTIERREZ, GLORIA PATRICIA	X3151206E	215101	SANCHEZ PEREZ, CARLOS	025141453S
214889	RAMON LOPEZ, MIGUEL ANGEL	001098253A	220098	SANCHEZ PEREZ, RAMON	013151081A
155672	RAMOS HERRERA, MARCO ANTONIO	013112636Z	219440	SANCHEZ VICENTE, CONCHA	013118710Q
217598	RAMOS MIGUEL, MARIA DE LOS ANGELES	013076949T	219757	SANCHO ANTON, JESUS MARIA	013099997W
215794	REBOLLO MARTINEZ, MADRIGAL	013126736S	215121	SANCHO COGOLLOS, ANDRES	013115874D
215816	RENEDO HOYO DEL, ANTONIO	013104484G	218971	SANJUAN GARCIA, MARIO VICTOR	013143739K
216817	RENEDO RODRIGUEZ, MARIA JESUS	013068675Y	215592	SANJUANES GONZALEZ, MARIA TERESA	013114999M
215679	RENEDO SEDANO, MARIA JOSEFINA	013037183R	214514	SANTA OLALLA DUQUE, MIGUEL ANGEL	013063931T
215701	REVILLA ALONSO, ENRIQUE	013118520X	219284	SANTA OLALLA SANTAMARIA, JOSE ANGEL	013134025J
216820	REVILLA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	013158394W	215067	SANTAMARIA CHARCAN, FERMIN	013070554E
220207	REVILLA RODRIGUEZ, FRANCISCO LESMES	012885165J	217397	SANTAMARIA CHARCAN, JULIO	013037199V
214710	REY ROJO, JESUS RAUL	013123656V	214859	SANTAMARIA FULGUEIRA, FELIX	013118688V
219926	REYES RODRIGUEZ, HERIBERTO	X3797126X	212692	SANTAMARIA GIL, JOSE ANTONIO	013130269Y
215026	RICA TORRE, JAIME CARLOS DE LA	013061894X	215905	SANTAMARIA GONZALEZ, JULIO CESAR	071263643Y
125237	RICO GUERRERO, PATRICIA	025127458G	215630	SANTAMARIA GONZALEZ, TERESA	014892465B
214981	RINCON ALVARO, JESUS	007509210D	216070	SANTAMARIA IZQUIERDO, FELIPE	071101706N
214964	RIO MALVIDO, CARLOS DEL	013158100F	207415	SANTAMARIA MERINO, ELENA	071286409W
213741	RIVERA OCA, FERMIN	013114915Q	202752	SANTAMARIA MORENO, JULIO CESAR	013153909W
93184	RIVERO MARTINEZ, JAVIER	013066591S	216584	SANTAMARIA NICOLAS, JUAN JOSE	013090092X
217271	RODRIGUEZ BURGOS, ALBERTO	013142736F	215527	SANTAMARIA PERUCHA, CARMELO	015229423L
218761	RODRIGUEZ CUENCA, SATURNINO	013137221N	219335	SANTAMARIA PORTAL, MARIA CRUZ	012976826L

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE.	D.N./C.I.F.	N.º EXP.	CONTRIBUYENTE.	D.N./C.I.F.
218314	SANTAMARIA RAMOS, RAMON	071257125C	215824	VALLE ASENSIO, JOSE RAMON	013138436P
214817	SANTAMARIA SEVILLA, MIGUEL ANGEL	013164060X	218981	VALLE COLINA, ENRIQUE	013022363Q
217802	SANZ RODRIGUEZ, BERNARDINO	013133026A	218453	VALLEJO ALVAREZ, ELENA	013149107F
218842	SANZA CUBERO, CARLOS	013160255T	218471	VALLEJO CUARTAS, EDIER FERNANDO	X3056432P
215310	SARDON GARCIA, FIDEL SATURNINO	013131795Z	219120	VALTIERRA MONJE, VICTOR	013119157A
209127	SEBASTIAN CALZADA, FRANCISCO	013103094V	220293	VARAS SANTAMARIA, JULIA	013094392D
218956	SEDANO GALLEGO, ROMAN	019502769B	215769	VARGAS ELEJALDE, FRANCISCA	015113378D
219618	SEDANO MATA, MARIA ANGELES	071336676Z	217464	VARONA ANDRES, CRISTINA	071274894X
215336	SEGURA ZARIQUIEGUI, AINHOA	013147566F	214577	VARONA CASTRILLO, HONORATO	013133188G
215716	SERNA MONJE, PEDRO	013154047W	218924	VARONA RODRIGUEZ, M.ª VICTORIA	013124094H
215493	SERNA SERNA, AMPARO	013095789A	218959	VAZQUEZ ALONSO, RAQUEL	013119445S
219788	SEVILLA GONZALEZ, JESUS FELIX	013145234K	214882	VEGAS PUENTE, SARA	013117197K
203168	SIERRA PEREZ, LUIS MIGUEL	013148623Y	146706	VELASCO MARTIN, FELIX	013108397F
215653	SIERRA TORRES, JOSE	015072320Y	124621	VELASCO MARTIN, JOSE IGNACIO	013138282S
215650	SILIO ARRIBAS, DANIEL	071286099Z	216498	VELASCO PEREZ, RAMON	013010495Q
216643	SIMAL GUTIERREZ, JOSE ALBERTO	013118715K	216101	VELASCO SAIZ, SAMUEL	013055010A
216078	SIMON RODRIGUEZ, JORGE	013086960Y	218619	VELEZ RUIZ, BRUNO	013146709R
215235	SOBA AGUILAR, MARIA SONIA	012760253Z	215868	VERDEJO GONZALEZ, MARIA GUADALUPE REYES	013054964A
217917	SOLANO CANTERO, GABINO	013133412K	218812	VESGA ROJAS, CASILDA	013034463H
215487	TALAYERO CASTRILLO, ASUNCION	013147731B	215306	VICARIO PAHL, ALEXANDRA	013119883Q
219372	TAMAYO NEGRETE, GREGORIO	013069551P	215191	VILLALAIN MARIJUAN, MARIA JESUS	013116554E
82719	TEMIÑO ROMO, FELIX	013060753L	215319	VILLAN GUTIERREZ, JAVIER	013139133S
214542	TERAN DIEZ, JAIME	071929016N	215341	VILLANUEVA DIEGO DE, MARIA CARMEN	013143123A
216026	TERCEÑO SIMON, EZEQUIEL	013053504S	217582	VILLANUEVA LOPEZ, INES	071267396X
217312	TEXTILES MARIN, S.A.	A31026883	218820	VILLANUEVA LOPEZ, INES	013065680R
217958	TIPO 10, S.L.	B09402850	217503	VILLARREAL DOMARCO, ROBERTO	015382880C
215492	TOBAR CALZADA, GUILLERMO	014706870A	215793	VILLAVEDE BERMEJO, MANUEL	013049882G
214433	TOME MORAL, EUGENIO	013030913X	220288	VILUMBRALES HERAS, JUSTINO	013086863R
214914	TOME VILLAVEDE, TEODORO	013102131C	219214	VISCARRET LOZANO, VERONICA VIRGINIA	034829849Y
216617	TORCA BERMEJO, ROMAN	013105428M	215182	VINYELA CAL DE LA, SEVERIANO	013127281P
214792	TORNO SAIZ, MARIA MAGDALENA DEL	071279407S	215037	VONA RODRIGUEZ, TOMAS MANUEL	046326517D
207913	TORRECILLA ARMANDO, HILARIO	071299373V	214434	YUNGA COLCHA, SALVADOR	X3424344N
208120	TRANSEDU, S.L.	B09262924	215100	ZALDIVAR GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	013069083T
216436	TRIGUERO GIL, TOMAS	030062827X	215447	ZAMORA SAEZ, ESTEBAN	013158544Z
218814	TUBILLEJA TUBILLEJA, JOSE MARIA	013118010Y	137502	ZAMORA ZUBIA, MARTA	013144884Q
217418	TYDUNBER, S.L.	B09408659	216075	ZAMORANO CABIA, MARINA	013061056T
217641	UGARTE ARROYO, IKER	007252929V	217466	ZANON ALONSO, ALVARO	071268925K
214567	UGUETO REYES, JUAN CARLOS	071267078Z	149031	ZUBIAGA TERRON, MARIA MERCEDES	050080219L
216176	USIÑA CHONTA, GONZALO	X3072366A			
216409	VAL GARCIA, JUAN PEDRO DEL	013111543W			
215829	VAL LAZARO, LUIS MARIA DEL	013082793W			

Burgos, a 19 de abril de 2005. – La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, Lourdes Alfageme Navarro.

200503287/3298.–1.188,00

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, de la providencia de apremio de los valores que junto a los contribuyentes figuran a continuación, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio Municipal de Recaudación. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Dependencias del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n. Horario: 9.00 a 14.00 horas.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Burgos, a 25 de abril de 2005. – La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, Lourdes Alfageme Navarro.

* * *

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO
4511705/0	013085074	ACINAS HERAS, SANTIAGO	CR POZA, 79 01 IZ-09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4506188/0	B0938272	ACONCYL 2000, S.L.	CL TAHONAS, 10 02 B 09003 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4005272/0	013088471	ALAMEDA SANTOS, MARTIN JAVIER	CL PROGRESO, 5 02 DR 09002 BURGOS	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2004
4506202/0	B0937582	ALBAÑILERIA Y ESTRUCTURAS ALBEXA, S.L.	CL LUIS ALBERDI, 7 08 B 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4524708/0	071279199	ALEGRE BARRIOCANAL, RODRIGO	CL GUIOMAR FERNANDEZ, 7A 09 09006 BURGOS	SANCIONES	2004
4506333/0	A0936541	ALFER, S.A.	CL VITORIA, 186 BAJ 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4506000/0	030603954	ALIAS LOPEZ, JUAN ANTONIO	CL FEDERICO OLMEDA, 29 05 DR 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4505966/0	013077573	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE DAMIAN	CL FCO. GRANDMONTAGNE, 5 01 G 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4521622/0	013072105	ALONSO HURTADO, MARIA ESPERANZA	CL DOCTOR FLEMING, 7 03 B 09002 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2001
4521623/0	013072105	ALONSO HURTADO, MARIA ESPERANZA	CL DOCTOR FLEMING, 7 03 B 09002 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
4521624/0	013072105	ALONSO HURTADO, MARIA ESPERANZA	CL DOCTOR FLEMING, 7 03 B 09002 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3528728/0	012875942	ALONSO SANTIDRIAN, PRIMITIVA	CL SORIA, 1 11 D 09004 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2000

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO
3528729/0	012875942	ALONSO SANTIDRIAN, PRIMITIVA	CL SORIA, 1 11 D 09004 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2001
3528730/0	012875942	ALONSO SANTIDRIAN, PRIMITIVA	CL SORIA, 1 11 D 09004 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3528731/0	012875942	ALONSO SANTIDRIAN, PRIMITIVA	CL SORIA, 1 11 D 09004 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2003
3528732/0	012875942	ALONSO SANTIDRIAN, PRIMITIVA	CL SORIA, 1 11 D 09004 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2000
3528733/0	012875942	ALONSO SANTIDRIAN, PRIMITIVA	CL SORIA, 1 11 D 09004 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2001
3528734/0	012875942	ALONSO SANTIDRIAN, PRIMITIVA	CL SORIA, 1 11 D 09004 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3528735/0	012875942	ALONSO SANTIDRIAN, PRIMITIVA	CL SORIA, 1 11 D 09004 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2003
4519524/0	071273007	ALONSO ZAMORANO, JAVIER	PJ FERNANDO DE ROJAS, 15 05 A 09007 BURGOS	SANCIONES	2004
4524700/0	071281495	ANTOLIN ARNAIZ, GREGORIO	CR POZA, 93 01 D 09007 BURGOS	SANCIONES	2004
4521980/0	015114645	ANTON HORTIGÜELA, JOSE MIGUEL	CL BELITZ KALEA, 38 BAJ 20300 IRUIN	CONSERVACION 50% TARIFAS	2004
4158722/0	013161033	ARENAS ELENA, JUAN ANTONIO	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA, 1 04 8 09002 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
3522696/0	013107027	ARNAIZ PASCUAL, ALVARO Y HNOS.	CL MARQUES DE BERLANGA, 37 04 B 09006 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4506490/0	013147459	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	CL ANDRES MARTINEZ ZATORRE, 3 03 B 09002 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4510486/0	013147459	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	CL ANDRES MARTINEZ ZATORRE, 3 03 B 09002 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3507882/0	013112568	ARRIBAS ORTEGA, MIGUEL ANGEL	CL SANTO TORIBIO, 5 02 C 09003 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4511491/0	G0936044	ARRIBAS RUIZ, JUAN CARLOS Y OTRA, S.C.	CL LEGION ESPAÑOLA, 3 06 D 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4519373/0	A4803771	AUTOBUSES LA ESTRELLA, S.A.	ALAMEDA DE RECALDE, 72 48012 BILBAO	RECOGIDA DE BASURAS	2001
4519374/0	A4803771	AUTOBUSES LA ESTRELLA, S.A.	ALAMEDA DE RECALDE, 72 48012 BILBAO	RECOGIDA DE BASURAS	2002
4519375/0	A4803771	AUTOBUSES LA ESTRELLA, S.A.	ALAMEDA DE RECALDE, 72 48012 BILBAO	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4519630/0	013112368	BAENA SAINZ, MARIA DEL MAR	CL DELICIAS, 3 05 A 09006 BURGOS	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2004
4506264/0	B0929313	BAÑOS ARAUS, S.L.	CL S. PEDRO Y S. FELICES, 20 BAJ 2 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3519876/0	013133019	BARTOLOME HERAS, FRANCISCO JAVIER	CL ROSA CHACEL, 9 03 D 09007 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4519528/0	013168803	BENITO CAMPO, JUAN CARLOS	CL SAN JOSE, 22 01 DR 09002 BURGOS	SANCIONES	2004
2529895/0	013733200	BERMEJO CASTRILLO, ANA ISABEL	CL SAN LESMES, 14 03 DR 09004 BURGOS	FIANZA DE OBRAS	2002
4506467/0	013165975	BETETE DIEZ, FERNANDO	AV REYES CATOLICOS, 42 03 E 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4524709/0	071269631	BLANCO MARTIN, MARIA BELEN	CL F. GARCIA LORCA, 16 A 08 09007 BURGOS	SANCIONES	2004
4522635/0	013159395	CALLEJA ARLANZON, DIEGO	CL FRANCISCO ENZINAS, 22 05 B 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
4523056/0	013159395	CALLEJA ARLANZON, DIEGO	CL FRANCISCO ENZINAS, 22 05 B 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4523639/0	013159395	CALLEJA ARLANZON, DIEGO	CL FRANCISCO ENZINAS, 22 05 B 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4506492/0	013147418	CALLEJO MARTIN, FRANCISCO JAVIER	CL VITORIA, 173 03 F 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4519364/0	013127642	CALVO BUSTILLO, SANTIAGO ABEL	CL LEGION ESPAÑOLA, 31 06 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4519365/0	013127642	CALVO BUSTILLO, SANTIAGO ABEL	CL LEGION ESPAÑOLA, 31 06 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4522630/0	013137467	CALVO CUESTA, JOSE MARIA	PS R. SAINZ DE LA MAZA, 15 02 B 09004 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
4523051/0	013137467	CALVO CUESTA, JOSE MARIA	PS R. SAINZ DE LA MAZA, 15 02 B 09004 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4523634/0	013137467	CALVO CUESTA, JOSE MARIA	PS R. SAINZ DE LA MAZA, 15 02 B 09004 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4511540/0	013145838	CAMARA DECIMAVILLA, MANUEL	CL JUAN ALBARELLOS, 3 A 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4032559/0	071273316	CASQUETE IBARGÜEN, IGNACIO	PZ F. JUSTO PEREZ DE URBEL, 1 01 B 09006 BURGOS	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2004
4515939/0	H0934300	CDAD. P. C/ CARDENAL SEGURA, 2	CL CARDENAL SEGURA, 2 09003 BURGOS	EXTINCCION DE INCENDIOS	2002
4524829/0	H0923153	CDAD. P. C/ DEL PROGRESO, 32	CL PROGRESO, 32 09002 BURGOS	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2004
4522201/0		CDAD. P. C/ LAS CASILLAS, 7 B	CL CASILLAS, 7B 09 B 09002 BURGOS	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2004
4521515/0	H0922105	CDAD. PG. C/ CONDESA MENCIA, 106 PQ. LUZ, 1	CL CONDESA MENCIA, 106 ST 1 09006 BURGOS	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2004
4518736/0	013058429	CERRATO MERINO, LAURA	CL CANDELAS, 29 09007 BURGOS	CONSERVACIÓN 50% TARIFAS	2004
4511842/0	G0924001	CLUB HIPICO SOTOPALACIOS	CAMINO BARRIUSO, S/N, SOTOPALACIOS 09140 MERINDAD DE RIO UBIERNA	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4521009/0	B0939035	COLINA Y MARCOS, S.L.	AV REYES CATOLICOS, 10 03 A 09004 BURGOS	SANCIONES POR RUIDOS, VIBRACIONES Y HORARIOS	2004
4520272/0	B0927052	CONSTRUCCIONES F. SANCHEZ RETUERTO, S.L.	CL CERVANTES, 22 09002 BURGOS	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	1999
4520273/0	B0927052	CONSTRUCCIONES F. SANCHEZ RETUERTO, S.L.	CL CERVANTES, 22 09002 BURGOS	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2000
4520274/0	B0927052	CONSTRUCCIONES F. SANCHEZ RETUERTO, S.L.	CL CERVANTES, 22 09002 BURGOS	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2001
4520275/0	B0927052	CONSTRUCCIONES F. SANCHEZ RETUERTO, S.L.	CL CERVANTES, 22 09002 BURGOS	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2002
4520276/0	B0927052	CONSTRUCCIONES F. SANCHEZ RETUERTO, S.L.	CL CERVANTES, 22 09002 BURGOS	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2002
4506357/0	B0931188	CONSTRUCCIONES GIHEMA, S.L.	CL VITORIA, 42 01 09004 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4510345/0	B0931188	CONSTRUCCIONES GIHEMA, S.L.	CL VITORIA, 42 01 09004 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4506057/0	B0928876	CONSTRUCCIONES V. MARCOS MAYORAL, S.L.	CL SAN BRUNO, 5 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4506370/0	B0935538	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MIPER, S.L.	AV REYES CATOLICOS, 40 BAJ 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4515576/0	B0980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	CL RUIZ DE ALARCON, 1 09002 BURGOS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	2004
4521017/0	B0980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	CL RUIZ DE ALARCON, 1 09002 BURGOS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	2004
4524599/0	B0980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	CL RUIZ DE ALARCON, 1 09002 BURGOS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	2004
4506539/0	A2806505	CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A	CL JUAN ESPLANDIU, 11 28007 MADRID	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4613718/0	013136242	CORRAL BARTOLOME, MARIA DEL CARMEN	CL DUQUE DE FRIAS, 32 02 B 09006 BURGOS	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2004
3001984/0	013090670	CRUZADO LOPEZ, SANTIAGO	CL CALVARIO, 24 05 DR 09002 BURGOS	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2003
3019220/0	013090670	CRUZADO LOPEZ, SANTIAGO	CL CALVARIO, 24 05 DR 09002 BURGOS	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2003
3022227/0	013090670	CRUZADO LOPEZ, SANTIAGO	CL CALVARIO, 24 05 DR 09002 BURGOS	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2003
3042659/0	013090670	CRUZADO LOPEZ, SANTIAGO	CL CALVARIO, 24 05 DR 09002 BURGOS	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2003
3043521/0	013090670	CRUZADO LOPEZ, SANTIAGO	CL CALVARIO, 24 05 DR 09002 BURGOS	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2003
3080368/0	013090670	CRUZADO LOPEZ, SANTIAGO	CL CALVARIO, 24 05 DR 09002 BURGOS	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2003
3107570/0	013090670	CRUZADO LOPEZ, SANTIAGO	CL CALVARIO, 24 05 DR 09002 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4506088/0	013151127	CUESTA BERRIO, MISAEI	CL ARCO DE SAN ESTEBAN, 1 04 IZ 09003 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO
4510217/0	043747955	CUESTA JIMENEZ, ANTONIO	BA INMACULADA, 10 BAJ IZ 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4510232/0	013083037	DIAZ SECO, ARMANDO	CL SAN JUAN, 42 04 4 09004 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4517583/0	013134856	DIEZ PEREZ, RAFAEL	CL FEDERICO VELEZ, 13 03 IZ 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3522560/0	013082431	DOMINGUEZ MARTINEZ, JESUS RAMON	CL JUAN DEL ENZINA, 54 09006 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4519529/0	071288070	ECHEPARE MATA, CARLOS	CL SAN FRANCISCO, 78 ENT DR 09005 BURGOS	SANCCIONES	2004
4506442/0	G0941167	ERNESTO Y RUBEN, S.C.	CL F. GARCIA LORCA, 7 07 B 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4520306/0	071264530	ESCALADA RODRIGUEZ, AMOR DE	CL SANTA AGUEDA, 17 03 E 09003 BURGOS	EXTINCION DE INCENDIOS	2003
4506177/0	071925565	ESCALERA GREGORIO, ROBERTO	AV REYES CATOLICOS, 36 04 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4510390/0	B0941243	EUROCRISTINA 2003	CL SANTIAGO APOSTOL, 43 BAJ 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4521711/0	B0936738	EXPLOTACIONES HOST. RIO VENA, S.L.	CL VALDEMORO, 1 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2001
4521712/0	B0936738	EXPLOTACIONES HOST. RIO VENA, S.L.	CL VALDEMORO, 1 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
4505935/0	071262470	FERNANDEZ GOMEZ, JEREMIAS	CL EMPERADOR, 17 05 C 09003 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4506510/0	071262470	FERNANDEZ GOMEZ, JEREMIAS	CL EMPERADOR, 17 05 C 09003 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4515404/0	X01968563	FERREIRA GONCALVES, LUIS MIGUEL	CL ROMANCERO, 20 03 D 09002 BURGOS	SANIDAD PREVENTIVA (LABORATORIO)	2004
2500313/0	E0932213	FRANCES CONDE, SANTIAGO Y OTRO, C.B.	CL E. MARTINEZ DEL CAMPO, 4 BAJ 09003 BURGOS	MESAS Y SILLAS	2001
4521195/0	071263135	GALLO CALVO, EVA	CL LOUDUN, 47 09 A 09006 BURGOS	CONCESION TEMPORAL, 25% TARIFAS	2004
4517804/0	013093538	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	CL CONDES DE BERBERANA, 1 04 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4518365/0	013093538	GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	CL CONDES DE BERBERANA, 1 04 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4517102/0	015372384	GARCIA MINGUEZ, BENITO	CL POLONIA ECHEVARRIA 15, 3.º H 20000 EIBAR	SANCCIONES	2004
4510499/0	G0928137	GARMAN, S.C.	CL JUAN RAMON JIMENEZ 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4522213/0	013138958	GIL BALLESTEROS, JUAN MANUEL	CL CONDE DE HARO, 15 03 B 09006 BURGOS	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2004
3528792/0	013285209	GIL MORENO, ANTONIO	CL SANTANDER, 6 01 DR 09004 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2003
3528793/0	013285209	GIL MORENO, ANTONIO	CL SANTANDER, 6 01 DR 09004 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4508799/0	046141451	GIRON CASCANTE, ROMAN	CL VALLIRANA, 55 3.º 08006 BARCELONA	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2004
4508800/0	046141451	GIRON CASCANTE, ROMAN	CL VALLIRANA, 55 3.º 08006 BARCELONA	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2004
4520204/0	A8269117	GOCCO CONFEC., S.A.	CL ANTONIO CABEZON, 83-1.º 28034 MADRID	SANCCIONES	2004
4511848/0	B8242469	GODAN OBRAS E INSTALACIONES, S.L.	CL LA BAÑEA, 44 6.º B 28035 MADRID	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4515677/0	013081471	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	AV CANTABRIA, 51 09 G2 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2001
4515678/0	013081471	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	AV CANTABRIA, 51 09 G2 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
4515679/0	013081471	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	AV CANTABRIA, 51 09 G2 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4515680/0	013081471	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	AV CANTABRIA, 51 09 G2 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4515745/0	013081471	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	AV CANTABRIA, 51 09 G2 09006 BURGOS	ENTRADA VEHICULOS, RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGADES.	2001
4515746/0	013081471	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	AV CANTABRIA, 51 09 G2 09006 BURGOS	ENTRADA VEHICULOS, RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGADES.	2002
4515747/0	013081471	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	AV CANTABRIA, 51 09 G2 09006 BURGOS	ENTRADA VEHICULOS, RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGADES.	2003
4515748/0	013081471	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	AV CANTABRIA, 51 09 G2 09006 BURGOS	ENTRADA VEHICULOS, RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGADES.	2004
4524702/0	071278272	GONZALEZ SAIZ, JAVIER	PJ FERNANDO DE ROJAS, 1 D 06 09007 BURGOS	SANCCIONES	2004
3522807/0	013133990	GONZALEZ TEJERO, MARIA LUISA	CL FRANCIA, 36 09006 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4506190/0	013107267	GUTIERREZ-GONZALEZ, ADORACION	CL EMPERADOR, 32 09003 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3522524/0	012886650	GUTIERREZ PAJARES, TEODORA	CL F. MARTINEZ VAREA, 25 04 B 09006 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3522743/0	013083719	GUTIERREZ RAMIREZ, JOSE ANTONIO	CL GENERAL SANZ PASTOR, 8 04 IZ 09003 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3528354/0	012883637	HEREDEROS DE JULIO BLANCO URBANEJA	CL EMPERADOR, 54 02 CT 09003 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3528355/0	012883637	HEREDEROS DE JULIO BLANCO URBANEJA	CL EMPERADOR, 54 02 CT 09350 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2003
4525817/0	013083120	HERNANDEZ SALAS, JAIME LUIS	CM CASA DE LA VEGA, 43 ESC 1 07 A 09007 BURGOS	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2004
4524706/0	013106298	HERRERO PEREZ, BELISARIO	VALLE DE SANTIBÁÑEZ 09350 SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	SANCCIONES	2004
4506538/0	B0930001	HIPOLVICT, S.L.	CL VITORIA, 44 09004 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4513914/0	013150309	IBEAS TUBILLEJA, ROBERTO	CL VITORIA, 226 01 B 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
4513915/0	013150309	IBEAS TUBILLEJA, ROBERTO	CL VITORIA, 226 01 B 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4513916/0	013150309	IBEAS TUBILLEJA, ROBERTO	CL VITORIA, 226 01 B 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4513997/0	013150309	IBEAS TUBILLEJA, ROBERTO	CL VITORIA, 226 01 B 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
4510283/0	071270161	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PZ CADIZ, 3 ENT 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3520190/0	013149482	IGLESIAS BERRIO, ENCARNACION	CR POZA, 79 01 IZ 09007 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3520307/0	013149482	IGLESIAS BERRIO, ENCARNACION	CR POZA, 79 01 IZ 09007 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4524703/0	013143082	IGLESIAS CARTON, RICARDO	CL SAN JOAQUIN, 11 02 09001 BURGOS	SANCCIONES	2004
4524704/0	013143082	IGLESIAS CARTON, RICARDO	CL SAN JOAQUIN, 11 02 09001 BURGOS	SANCCIONES	2004
4519250/0	013153681	IGLESIAS PALOMERO, MARIA BLANCA	CL CAMPILLO, 29 09193 CARDEÑAJIMENO	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4525680/0	B0928417	INMOBILIARIA VILLARIEZO Y OTRO	CL VITORIA, 109 BAJ 09006 BURGOS	LICENCIAS URBANISTICAS	2004
4525681/0	B0928417	INMOBILIARIA VILLARIEZO Y OTRO	CL VITORIA, 109 BAJ 09006 BURGOS	LICENCIAS URBANISTICAS	2004
3521465/0	B8305219	INTERACTIVIDAD CONSULTING, S.L.	CL ISABEL COLOBRAND, 6, 5.º 28220 MAJADAHONDA	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3521596/0	B8305219	INTERACTIVIDAD CONSULTING, S.L.	CL ISABEL COLOBRAND, 6, 5.º 28220 MAJADAHONDA	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4522106/0	014573754	ISASI UREZ, JOSE ANTONIO	CL ALBORKOIN, 14 1.º D 01000 VITORIA-GASTEIZ	CONSERVACION 50% TARIFAS	2004
4615740/0	012863219	JUEZ PINEDA, DAVID	PZ JURISTA CIRILO ALVAREZ M., 9 06 B 09007 BURGOS	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2004
4506549/0	013039131	LOPEZ CEBAS, MARIA DEL ROSARIO	CL FRANCISCO SALINAS, 65 09003 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3511143/0	013141226	LOPEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	CM CASA DE LA VEGA, 41 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
3522357/0		LOPEZ VELASCO, FAUSTO	CL PARRAL (VILLATORO), 8 09006 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4510521/0	X02588199	MADAQUI, HACENE	PS COMUNEROS DE CASTILLA, 5 05 C 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4511525/0	B0932373	MADEUOPA DE CONSTRUCCIONES, S.L.	CL DIVINO VALLES, 14 09002 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4525966/0	013083045	MANZANO GETE, JOSE MARIA	PA VIRGEN DEL MANZANO, 2 02 09004 BURGOS	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	2004

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO
4521186/0	071251264	MARISCAL AZOFRA, HILARIO	CL POZANOS, 7 03 C 09006 BURGOS	CONSERVACION 50% TARIFAS	2004
3522615/0	012871299	MARTIN GONZALEZ, MARCOS	CL LAVADEROS, 5 05 A 09007 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2001
3522616/0	012871299	MARTIN GONZALEZ, MARCOS	CL LAVADEROS, 5 05 A 09007 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4077312/0	071275779	MARTIN HERNANDEZ, BELEN	CL PALMA DE MALLORCA, 2 05 B 09007 BURGOS	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2004
3522598/0	071240850	MARTIN MARTIN, INDALECIO	SIN CALLE 09195 VILLAGONZALO PEDERNALES	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3529110/0	071240850	MARTIN MARTIN, INDALECIO	SIN CALLE 09195 VILLAGONZALO PEDERNALES	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2000
3529111/0	071240850	MARTIN MARTIN, INDALECIO	SIN CALLE 09195 VILLAGONZALO PEDERNALES	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2001
3522829/0	050839885	MARTIN PARA, ISMAEL	CL FRANCISCO ENZINAS, 24 04 15 09001 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3522836/0	050839885	MARTIN PARA, ISMAEL	CL FRANCISCO ENZINAS, 24 04 15 09001 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3522783/0		MARTINEZ AYALA, GERVASIA	BO VILLATORO 09006 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4505962/0	039657011	MARTINEZ BENITEZ, JOSE ANTONIO	CL PADRE MELCHOR PRIETO, 22 BAJ 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4510601/0	039657011	MARTINEZ BENITEZ, JOSE ANTONIO	CL PADRE MELCHOR PRIETO, 22 BAJ 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4518165/0	013144979	MARTINEZ GONZALEZ, ANA DELIA	CL ROSA LIMA MANZANO, 3 ESC A 02 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
3523488/0	013120967	MARTINEZ IGLESIAS, JOSE IGNACIO	CL ABAD MALUENDA, 17 05 C 09005 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2003
4510548/0	013086109	MARTINEZ RIO DEL, IGNACIO	AV CANTABRIA, 51 09 G2 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3522782/0		MARTINEZ TERAN, ESTEBAN	BO VILLATORO 09006 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3522588/0	013112269	MASEGOSA GUERRERO, MARTA	AV CID CAMPEADOR, 22 06 CT 09005 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2000
3522589/0	013112269	MASEGOSA GUERRERO, MARTA	AV CID CAMPEADOR, 22 06 CT 09005 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2001
3522590/0	013112269	MASEGOSA GUERRERO, MARTA	AV CID CAMPEADOR, 22 06 CT 09005 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3522591/0	013112269	MASEGOSA GUERRERO, MARTA	AV CID CAMPEADOR, 22 06 CT 09005 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2000
3522592/0	013112269	MASEGOSA GUERRERO, MARTA	AV CID CAMPEADOR, 22 06 CT 09005 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2001
4506101/0	X02079623	MELO SERRA, ORLANDO AUGUSTO	CL EBRO, 34 BAJ 09002 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4518765/0	013082930	MERINO MERINO, ARTURO	CL SAGRADA FAMILIA, 31 10 1 09006 BURGOS	CONSERVACION 50% TARIFAS	2004
4521609/0	B0933743	MONTES DE MOLA, S.L.	CL ESTACION, 9 2º DR 09200 MIRANDA DE EBRO	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4525503/0	012866003	MORAL ANTON, TEODORO	CL CONCEPCION, 14 03 D 09002 BURGOS	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2004
4520561/0	071261488	MURO CONDE, SERGIO	CL F. GRANDMONTAGNE, 17 02 B 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
3522699/0	E0930491	NAVCOR GESTION INMOBILIARIA, C.B.	CL SORIA, 5 01 09004 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4506497/0	X01037580	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANTONIO	CL DIEGO LAINEZ, 13 04 IZ 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4510490/0	X01037580	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANTONIO	CL DIEGO LAINEZ, 13 04 IZ 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4516043/0	B0938071	OJO DE LATA, S.L.	CL CALZADAS, 5 BAJ 09004 BURGOS	SANCIONES POR RUIDOS, VIBRACIONES Y HORARIOS	2004
4520144/0	B0938071	OJO DE LATA, S.L.	CL CALZADAS, 5 BAJ 09004 BURGOS	SANCIONES POR RUIDOS, VIBRACIONES Y HORARIOS	2004
3522741/0	013253145	ONTORIA BENITO DE, MARIA PAZ	CL COSTA BRAVA, 16 6º 28034 MADRID	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4521567/0	013018629	ONTORIA GONZALEZ, LEONOR	PZ FRANCISCO SARMIENTO, BAJ 16 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2001
4521568/0	013018629	ONTORIA GONZALEZ, LEONOR	PZ FRANCISCO SARMIENTO, BAJ 16 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
4521569/0	013018629	ONTORIA GONZALEZ, LEONOR	PZ FRANCISCO SARMIENTO, BAJ 16 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4525223/0	011758757	ORDUÑA ORDUÑA, CESAREO	CL FEDERICO GARCIA LORCA, 9 08 D 09007 BURGOS	EXTINCION DE INCENDIOS	2003
4520199/0	013003277	PALOMERO ALONSO, VICTOR	CL SAN MIGUEL 09003 BURGOS	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2004
4506112/0	B0940123	PARQUECID, S.L.	AV REYES CATOLICOS, 40B 06 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4505994/0	B0937383	PEREZ VILLARAVID, S.L.	CL REY DON PEDRO, 32 02 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4506122/0	B0937383	PEREZ VILLARAVID, S.L.	CL REY DON PEDRO, 32 02 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4511486/0	B0937383	PEREZ VILLARAVID, S.L.	CL REY DON PEDRO, 32 02 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4512884/0	013163593	PEREZ CARCEDO, MIGUEL ANGEL	CL CHILE, 18 BAJ 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
4512885/0	013163593	PEREZ CARCEDO, MIGUEL ANGEL	CL CHILE, 18 BAJ 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4512886/0	013163593	PEREZ CARCEDO, MIGUEL ANGEL	CL CHILE, 18 BAJ 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4511688/0	013163648	PEREZ IBEAS, LUIS ROBERTO	PS COMUNEROS DE CASTILLA, 9 07 A 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3522603/0	013084250	PEREZ JUEZ, FRANCISCO JOSE	CL SANTA ANA, 21 09001 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3522812/0	013009819	PEREZ MARTIN, FLORENCIO	SIN CALLE 09195 VILLAGONZALO PEDERNALES	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4522772/0	046760826	PEREZ RUIZ, JAVIER	SANT R. NONATO, 38 1.º 2.º ESC B 08028 BARCELONA	RECOGIDA DE BASURAS	2002
4523210/0	046760826	PEREZ RUIZ, JAVIER	SANT R. NONATO, 38 1.º 2.º ESC B 08028 BARCELONA	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4523798/0	046760826	PEREZ RUIZ, JAVIER	SANT R. NONATO, 38 1.º 2.º ESC B 08028 BARCELONA	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4521008/0	013158555	PORRAS ANIEVAS, GERMAN	AV CID CAMPEADOR, 89B 02 C 09006 BURGOS	SANCIONES POR RUIDOS, VIBRACIONES Y HORARIOS	2004
4525618/0	B0943051	PRODALSA BURGOS, S.L.	CL TRUJILLO, 6 09007 BURGOS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	2004
4511644/0	B0922150	PRONORSA, S.L.	CL HOSPITAL MILITAR, 10 02 09002 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3522431/0	B8173510	PROVIMAR SUR, S.L.	AV CID CAMPEADOR, 16 ESC D 01 1 09005 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2000
3522432/0	B8173510	PROVIMAR SUR, S.L.	AV CID CAMPEADOR, 16 ESC D 01 1 09005 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2001
3522433/0	B8173510	PROVIMAR SUR, S.L.	AV CID CAMPEADOR, 16 ESC D 01 1 09005 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3522619/0	B8173510	PROVIMAR SUR, S.L.	AV CID CAMPEADOR, 16 ESC D 01 1 09005 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3522674/0	B8173510	PROVIMAR SUR, S.L.	AV CID CAMPEADOR, 16 ESC D 01 1 09005 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3522830/0	013154090	QUINTANA MACHO, ELOY	CL FRANCISCO ENZINAS, 24 04 24 09003 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3522834/0	013154090	QUINTANA MACHO, ELOY	CL FRANCISCO ENZINAS, 24 04 24 09003 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3522633/0	077630701	RAFAT ACERO, MARIA ROSA	CL SAN FRANCISCO, 6 02 B 09003 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4519684/0	013135350	REBOLLARES ESTEFANIA, FELIX JOSE	CL ALFAREROS, 61 04 D 09001 BURGOS	SANCIONES POR RUIDOS, VIBRACIONES Y HORARIOS	2004
4522717/0	013098558	REBOLLARES ESTEFANIA, JESUS SEVERIANO	CL MADRID, 62 01 B 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
4523149/0	013098558	REBOLLARES ESTEFANIA, JESUS SEVERIANO	CL MADRID, 62 01 B 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4523737/0	013098558	REBOLLARES ESTEFANIA, JESUS SEVERIANO	CL MADRID, 62 01 B 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4506212/0	B0940961	REFOR. Y SERV. ALIAL, S.L.	PZ F. JUSTO PEREZ DE URBEL, 1 BAJ 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4511677/0	B0932657	RESTAURANTE GAONA, S.L.	CL PALOMA, 41 BAJ 09003 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO
4506351/0	050178914	RETAMOSA CASALLO, FELIX	PZ VILLANUBAL, 8 28044 MADRID	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4510342/0	050178914	RETAMOSA CASALLO, FELIX	PZ VILLANUBAL, 8 28044 MADRID	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4506458/0	013142787	REVILLA GOROSTIZA, FELIPE	CL SAN JUAN DE ORTEGA, 11 04 B 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4510472/0	071263794	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	CL SANTA DOROTEA, 6 03 D 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4517106/0	071277201	RODRIGUEZ MERINO, ABDON	CL VITORIA, 179 03 G 09007 BURGOS	SANCIONES	2004
4523049/0	009281717	ROMERO ALONSO, MARIA ISABEL	AV GENERALISIMO, 8 09250 BELORADO	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4523632/0	009281717	ROMERO ALONSO, MARIA ISABEL	AV GENERALISIMO, 8 09250 BELORADO	RECOGIDA DE BASURAS	2004
3522427/0	A4842103	SAFASMA, S.A.	CL OBIETA, 23 2º DR 48950 ERANDIO	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3522718/0	042259321	SAIZ PEREDA, ANA MARIA	CL VITORIA, 3 02 B 09004 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4520538/0	013241892	SALAZAR RUIZ, PEDRO	SIN CALLE, L. DE TEZA 09611 J. DE VILLALBA DE LOSA	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4503594/0	013148047	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	CL SAN ISIDRO, 3 04 A 09001 BURGOS	SANCIONES POR RUIDOS, VIBRACIONES Y HORARIOS	2004
4519196/0	013148047	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	CL SAN ISIDRO, 3 04 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4519199/0	013148047	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	CL SAN ISIDRO, 3 04 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4519202/0	013148047	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	CL SAN ISIDRO, 3 04 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4519205/0	013148047	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	CL SAN ISIDRO, 3 04 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4519207/0	013148047	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	CL SAN ISIDRO, 3 04 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4519209/0	013148047	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	CL SAN ISIDRO, 3 04 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4519312/0	013148047	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	CL SAN ISIDRO, 3 04 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4506618/0	009351149	SANCHEZ GARCIA, VICTOR JUAN	CL PABLO CASALS, 28 06 D 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4505953/0	013138900	SANTA EUFEMIA ALEVA, JOAQUIN	CL CONSULADO, 11 05 B 09003 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4520901/0	013083969	SANTAMARIA BLANCO, FEDERICO	AV CANTABRIA, 52 02 A 09006 BURGOS	CONSERVACION 50% TARIFAS	2004
4524254/0	013088243	SANTAMARIA MARQUINA, MANUEL	CL CRISTOBAL COLON, 6 06 A 09005 BURGOS	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2004
3525984/0	013153909	SANTAMARIA MORENO, JULIO CESAR	BA JUAN XXIII, 23 04 2 09007 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
4517751/0	013124562	SANTAMARIA MUÑOZ, MARIA PALOMA	CL LAS INFANTAS, 10 A 01 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4518312/0	013124562	SANTAMARIA MUÑOZ, MARIA PALOMA	CL LAS INFANTAS, 10 A 01 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4515969/0	G0926440	SENDINO GARCIA, LUIS ESTEBAN Y TRES MAS	PZ PEDRO MALDONADO, BAJ 09006 BURGOS	EXTINCION DE INCENDIOS	2003
4517099/0	B0940519	SINERGIA HOSTELERIA, S.L.	CL CABESTREROS, 1 BAJ 09003 BURGOS	SANCIONES	2004
4517100/0	B0940519	SINERGIA HOSTELERIA, S.L.	CL CABESTREROS, 1 BAJ 09003 BURGOS	SANCIONES	2004
4506576/0	B0129790	SUTEYOLA NORTE, S.L.	CL CASTILLO DE ASSA, 4 1º B 01007 VITORIA-GASTEIZ	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4511736/0	B0129790	SUTEYOLA NORTE, S.L.	CL CASTILLO DE ASSA, 4 1º B 01007 VITORIA-GASTEIZ	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4506580/0	B0922070	TECNYBUR, S.L.	CL SANTANDER, 6 04 1 09004 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4511745/0	B0922070	TECNYBUR, S.L.	CL SANTANDER, 6 04 1 09004 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4521782/0	A4742207	TECPROGESA, S.A.	C/ ALCALA, 265 ESC. A 1º 28027 MADRID	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2004
4506584/0	B0932534	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	BO. SAN CRISTOBAL, 12 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4511748/0	B0932534	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	BO. SAN CRISTOBAL, 12 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4513991/0	050150472	TORNER HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	CL LIBERTAD, 54 22 28400 COLLADO VILLALBA	ENTRADA VEHICULOS, RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGADES.	2001
4513992/0	050150472	TORNER HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	CL LIBERTAD, 54 22 28400 COLLADO VILLALBA	ENTRADA VEHICULOS, RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGADES.	2002
3529268/0	B9202056	URIMAR 2001, S.L.	CL SAN FRANCISCO, 4 29600 MARBELLA	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2003
4521630/0	013143338	VAL OROZCO, ROSA BELEN	CL MERCED, 13 BAJ 09002 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4517467/0	037731001	VALLEJO CUESTA, ASUNCION	CL BARRIO GIMENO, 10 05 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4518025/0	037731001	VALLEJO CUESTA, ASUNCION	CL BARRIO GIMENO, 10 05 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2004
4505982/0	013098379	VARONA TERAN, JOSE LUIS	CL EMPERADOR, 32 05 B 09003 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4525061/0	X02984965	VASQUES MACHADO, HECTOR BOLIVAR	CL SANTIAGO APOSTOL, 33 03 B 09007 BURGOS	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2004
3524264/0	013149041	VENEGAS PUERTAS, JOSE MARIA	CL FRANCA, 36 09006 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3528790/0	045422465	VICARIO POZO DEL, MARIA DE LAS NIEVES	CL SAN FRANCISCO, 72 09005 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
3528791/0	045422465	VICARIO POZO DEL, MARIA DE LAS NIEVES	CL SAN FRANCISCO, 72 09005 BURGOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2003
4525501/0	013120998	ZABALA COBEAGA, MARIA IZASKUN	PS ISLA, 13 05 IZ 09003 BURGOS	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2004

200503390/3374.-801,00

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo salario.

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
218465	AGUILAR PALACIOS, MARIA BLANCA	013087882P
210197	AGUSTIN RIOS, ALFREDO	013096392P
214007	ALONSO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	013136380E
217675	ALVAREZ GONZALEZ, RAQUEL	022739185M
217270	ANTON MODINO, GUILLERMO	000266305B
219354	AROKA MONTAÑA, JOSE ANDRES	011922184L
214824	ARRIBAS LOPEZ, CARMEN	013070695W
212649	BASO MARTINEZ, MONTSERRAT	040518522C
218906	BENITEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	013295282V
213853	BROWN SUAREZ, JOSE IGNACIO	013147286A
219333	CABORNERO CABORNERO, JOSE	071258866J

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
217707	CASTILLO CALLE, MARIA SARA	016223502S	215422	PEÑACOPA MARTIN, JESUS	071239444A
218561	CIORDIA CALVO, JOSE ANTONIO	016559306L	218251	PEREZ JUEZ GIL, AMALIA	051382032D
218834	CORTAZAR ALONSO, MARIA ANGELES	014536625G	216300	PEREZ ALONSO, ALBERTO	013166701Y
214330	GALLEGO AXPE, ARTURO	020180341A	146511	PEREZ BARROSO, MIGUEL ANGEL	013144440D
219432	GALVAN MATEO, ANGEL	012230798L	219041	PEREZ RODRIGUEZ, ANTONIO	050522138Q
213634	GARCIA CARRANZA, FRANCISCO JAVIER	013079299G	214428	PICADO PUERTAS, DELFINA	071913314L
219280	GINER ALONSO, ANTONIO	076973052X	218501	PRADO RIOL, JOSE DE	013036822P
213477	GONGADZE, MALKHAZ	X2741191M	218926	QUEVEDO DIAZ, RICARDO ANGEL	013037985K
141921	GONZALEZ ANUNCIBAY, JOSE RAMON	013100938T	214686	REY SANTISO, ALVARO	013129673P
214268	JAUREGUI VILLAR, ALBERTO	014562629H	219256	RODRIGUEZ TAMAYO, MARIO	013125011S
218676	LOPEZ LINARES DERQUI, ANA	013163122S	203340	ROZAS LARREINA, RAUL	072573745M
219286	LUCIO LOPEZ, CAROLINA	071273172J	213780	SAIZ MELGOSA, FRANCISCO	071261463B
215548	MACHO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	012719930X	216221	SALVADOR JORGE, ANA BELEN	009336816N
214147	MARTINEZ DOMINGO, MARTA	050314026P	97694	SAMPER JIMENEZ, CONCEPCION	000188560Y
213900	MERINO MORENO, JONATAN	071270660P	214376	SANTAMARINA PASCUAL, ZULEMA	071276118S
216887	MEZIANE, MOHAMMED	X2183335Z	214316	SANTOS GONZALEZ, RICARDO	071269802R
216387	NIETO MARIA, FERNANDO	013054882J	215168	SANZ DIAZ, RICARDO	047489881X
217854	NIÑO ARAGON, FRANCISCO JAVIER	014882201M	214014	TEMIÑO MELLADO, FELIX	071282462B
213818	NIÑO DIAZ, JOSE CARLOS	013153356R	203599	TERRADILLOS CALZADA, ADELIO	036495609Z
209633	ORTIZ GARCIA, JOSE MIGUEL	013073078Q	214033	TORNER HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	050150472F
217300	OVEJERO FRECHILLA, JORGE ALBERTO	030592456H			
213039	PASTOR ORDOÑEZ, RAUL	044907272W			

Burgos, a 4 de mayo de 2005. - La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, Lourdes Alfageme Navarro.

200503621/3585.-105,00

Sección de Tributos

Notificación por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Ayuntamiento. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones que se relacionan a continuación en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos. - Vehículos, (Plaza Mayor, s/n.).

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Organo responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos. Vehículos.

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
4531264/0	035988034	ALONSO PENEDO, JORGE	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	27,88
4531824/0	013154131	ALVAREZ AUSIN, CARMELO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531300/0	013098637	AYALA BLANCO, MIGUEL ANGEL	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4524372/0	F0938214	BARRIO ESPINOSA, SDAD. COOP.	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	43,04
4530838/0	013077398	BARTOLOME NUÑEZ, NEMESIO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4524367/0	013168803	BENITO CAMPO, JUAN CARLOS	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	6,85
4531663/0	071285904	BERRIO JIMENEZ, MARISOL	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	27,88
4525718/0	013134470	BLANCO PIEDRA, PABLO JOSE	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	26,41
4531763/0	071264815	BORJA DUAL, MARIA	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531803/0	B0938692	BURCAM CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	16,38
4531643/0	013081805	BURGOS GARCIA, JUAN CARLOS	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4524414/0	013153853	CASADO RAMOS, ENRIQUE	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	111,50
4531645/0	X03196427	CHULCA GUALGUACUNDO, MANUEL HUMBERTO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4524445/0	013121815	CONDE SALAZAR, TOMAS	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	23,48
4531287/0	013165222	CORRALES TRILLO, JUSTO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1,71
4531609/0	013122377	CUEVAS MARISCAL, ALFREDO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	27,88
4531756/0	013156668	CUÑADO VALDIVIELSO, ANA BERTA	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531744/0	B0941342	DEUS EX MACHINA, S.L.	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	16,38
4524404/0	012229594	DUVAL JIMENEZ, ANTONIO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	111,50
4524427/0	013133606	ESCUDERO PISA, VIDAL	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	129,11
4531159/0	013133606	ESCUDERO PISA, VIDAL	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531186/0	013159320	FERNANDEZ GARCIA, SILVIA	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4524813/0	013131269	FERNANDEZ PEREZ CANALES, JOSE JAVIER	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	26,41
4531142/0	030638084	FUENTE RIVAS, NEREA	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531783/0	007824085	GARCIA MIGUEL GARCIA ROSADO, IGNACIO G.	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	27,88
4531607/0	012659736	GENTO BARCENLLLA, CELSO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	32,28
4531792/0	072859506	GIL NICOLAS, MARIA CRUZ	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531210/0	030562050	GIMENEZ GIMENEZ, ADOLFO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	27,88
4532649/0	013158257	GOMEZ CASADO, JORGE	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531633/0	013108808	GOMEZ GRIJALBA, PILAR	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	27,88
4524408/0	020215648	GUILLARON MARTINEZ, FERNANDO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	111,50

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
4531711/0	013140970	GUTIERREZ MIGUEL, MARTIN	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	27,88
4531199/0	071273311	GUTIERREZ RUBIO, DIEGO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	27,88
4531276/0	013140605	IZQUIERDO ABAD, SONIA	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531760/0	013111030	JUAREZ HERMOSO, JUAN CARLOS	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	11,74
4531294/0	X01309083	MALLAHI, ABDEL MALIK	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531307/0	X01309083	MALLAHI, ABDEL MALIK	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531322/0	X01309083	MALLAHI, ABDEL MALIK	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	16,38
4531161/0	013136382	MARISCAL MERINO, FELIX	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531223/0	013136052	MARTIN MANSO, JOSE PEDRO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4524353/0	071293522	MARTIN RAMOS, ISABEL MARIA	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	111,50
4531256/0	X02803039	MESA ROA, MONICA	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	27,88
4531127/0	013098444	MOREA REY, ANTONIO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531764/0	013160308	NEILA CASTRILLO, RUBEN	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1,71
4531849/0	B0934612	PAVIBUR, S.L.	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	129,11
4531681/0	014557853	PEÑA BLANCO, MARIA ROSARIO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531285/0	015905052	PEREZ MARTINEZ, ALICIA	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	4,89
4531671/0	013053970	PEREZ MARTINEZ, PRIMITIVO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4532715/0	013113462	PEREZ RUIZ, ANA ISABEL	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	27,88
4530822/0	014861644	PIÑEIRO SANTERBAS, MARIA ANTONIA	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4524383/0	013167785	PISA BORJA, ARANCHA	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	111,50
4531611/0	013154624	QUINTANA MACHO, SUSANA	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	16,38
4524393/0	071295670	RAMILA ROBADOR, SANDRA	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1,50
4530435/0	013101648	RASINES VESGA, JOSE IVAN	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	3,43
4530436/0	013101648	RASINES VESGA, JOSE IVAN	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	26,41
4524405/0	G0920488	REHABILITACION DE MARGINADOS (REMAR)	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	129,11
4518935/0	013128723	REVENGA SEBASTIAN, ARANZAZU	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	104,97
4531782/0	013138548	SANCHO CACERES, SANTIAGO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4532000/0	013042538	SANTIDRIAN COLINA, JOSE RAMON	ENTRADA VEHICULOS, RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGA/DES.	21,21
4531740/0	071336676	SEDANO MATA, MARIA ANGELES	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531286/0	G0937045	SERMIL, SOCIEDAD CIVIL	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531752/0	B1106658	SERRAMAR, S.L.	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	27,88
4531775/0	013045093	SUAREZ HIDALGO, JUAN RAMON	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13,21
4531184/0	B0933756	TALLERES ULDA, S.L.	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	26,41
4532668/0	013161893	TAMAYO TORRE, JOSE ANTONIO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	26,41
4524358/0	B0941418	TELYTELMA, S.L.	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	65,53
4531781/0	X02534777	TIMIS, GHEORGHE	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	27,88
4525979/0	013150770	VICUÑA FRANCES, MARIA JOSE	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	26,41
4524412/0	X03797535	XIANG, ZHIHE	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	111,50
4531702/0	071266878	ZORRILLA MARTINEZ, MARIO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	27,88

Burgos, 20 de abril de 2005. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200503429/3434.–99,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Oferta de Empleo Público para el año 2005

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de abril de 2005, aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2005, en los siguientes términos:

Provincia: Burgos. Corporación: Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Número de código territorial: 09219. Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2005.

Personal funcionario:

Grupo según art. 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Categoría: Arquitecto. Número de vacantes: 1. Denominación: Arquitecto/a.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Categoría: Técnico Medio de Gestión. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico/a de Gestión.

Personal laboral:

1. Denominación de la plaza: Empleado/a de limpieza (Peón/a). Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Número de plazas: Dos.

2. Denominación de la plaza: Empleado/a de Servicios Múltiples Oficial de 1.º. Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Número de plazas: Tres.

3. Denominación de la plaza: Agente de Igualdad. Nivel de titulación: Diplomatura Universitaria. Número de plazas: Una.

4. Denominación de la plaza: Gestor/a de Información Juvenil. Nivel de titulación: Diplomatura Universitaria. Número de plazas: Una.

5. Denominación de la plaza: Conserje en 2.ª actividad. Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Número de plazas: Una.

6. Denominación de la plaza: Lector/a de Aguas. Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Número de plazas: Una.

7. Denominación de la plaza: Encargado/a de limpieza. Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Número de plazas: Una.

Nota: Esta plaza se incluye en la Oferta de Empleo del año 2005, a pesar de que la vacante se generó en el año 2003. Además en el Pleno de fecha 14 de abril de 2005 se decidió modificar la plantilla y que la misma fuese considerada como perteneciente al grupo 4, como Encargado/a de limpieza, en vez de Supervisora de Limpieza.

8. Denominación de la plaza: Jefe/a de Grupo de Mobiliario Urbano. Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Número de plazas: Una.

Nota: Esta plaza se incluye en la Oferta de Empleo del año 2005, a pesar de que fue creada y presupuestada ya en el año

2003 y siguientes, ya que no había sido incluida formalmente en ninguna Oferta de Empleo Público.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 25 de abril de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200503395/3435.–69,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2005, por el que se aprueba con carácter provisional la ordenanza general de contribuciones especiales, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación en anexo, del texto íntegro de la ordenanza general de contribuciones especiales.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Villalbilla de Burgos, a 26 de abril de 2005. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200503407/3437.–198,00

* * *

ORDENANZA GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

CAPITULO I

Artículo 1.º - Hecho imponible.

1. El hecho imponible de las contribuciones especiales estará constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o el establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter municipal.

2. Las contribuciones especiales se fundarán en la mera realización de las obras o en el establecimiento o ampliación de los servicios a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizadas efectivamente unas u otros.

Artículo 2.º -

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, tendrán la consideración de obras y servicios municipales los siguientes:

a) Los que, dentro del ámbito de su competencia, realice o establezca el municipio para atender a los fines que le están atribuidos. Se excluyen las obras realizadas por el mismo a título de propietario de sus bienes patrimoniales.

b) Los que realice o establezca el municipio por haberle sido atribuidos o delegados por otras Entidades Públicas, así como aquellos cuya titularidad, conforme a la Ley, hubiese asumido.

c) Los que se realicen o establezcan por otras Entidades Públicas o por los concesionarios de éstas, con aportaciones económicas de este municipio.

2. Las obras y servicios a que se refiere la letra a) del apartado anterior conservarán su carácter municipal, aun cuando fuesen realizados o establecidos por:

a) Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles de cuyo capital social fuese este municipio el único titular.

b) Concesionarios con aportaciones de este municipio.

c) Asociaciones de contribuyentes.

3. Las contribuciones especiales municipales son tributos de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará, íntegramente, a sufragar los gastos de la obra o del establecimiento o ampliación del servicio por cuya razón hubiesen sido establecidas y exigidas.

Artículo 3.º - Este Ayuntamiento podrá, posteriormente, acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el art. 1 de la presente ordenanza general:

a) Por la apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas.

b) Por la primera instalación, renovación y sustitución de redes de distribución del agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

c) Por el establecimiento y sustitución del alumbrado público y por instalación de redes de distribución de energía eléctrica.

d) Por el ensanchamiento y nuevas alineaciones de las calles y plazas ya abiertas y pavimentadas, así como la modificación de las rasantes.

e) Por la sustitución de calzadas, aceras, absorbedores y bocas de riego de las vías públicas urbanas.

f) Por el establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios.

g) Por la construcción de embalses, canales y otras obras para la irrigación de fincas.

h) Por la realización de obras de captación, embalse, depósito, conducción y depuración de aguas para el abastecimiento.

i) Por la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales y colectores generales.

j) Por el desmonte, terraplenado y construcción de muros de contención.

k) Por la realización de obras de desecación y saneamiento y de defensa de terrenos contra avenidas e inundaciones, así como la regulación y desviación de cursos de aguas.

l) Por la construcción de galerías subterráneas para el alojamiento de redes y tuberías de distribución de agua, gas y electricidad, así como para que sean utilizadas por redes de servicios de comunicación e información.

m) Por la realización o el establecimiento o ampliación de cualesquiera otras obras o servicios.

CAPITULO II

Artículo 4.º - Exenciones y bonificaciones.

1. No se reconocerán en materia de contribuciones especiales otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

2. Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

3. Cuando se reconozcan beneficios fiscales en las contribuciones especiales, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

CAPITULO III

Artículo 5.º - Sujetos pasivos.

1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos de las contribuciones especiales, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 36 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios que originen la obligación de contribuir.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerarán personas especialmente beneficiadas:

a) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimientos o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.

b) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimientos o ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o Entidades titulares de éstas.

c) En las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de éste/a.

d) En las contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas, las empresas suministradoras que deban utilizarlas.

Artículo 6.º -

1. Sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 11 de la presente ordenanza general, las contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad, como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles o en el Registro Mercantil o en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, como titulares de explotaciones o negocios afectados por las obras o servicios, en la fecha de terminación de aquéllas o en la de comienzo de la prestación de éstos.

2. En los casos de régimen de propiedad horizontal, la representación de la Comunidad de Propietarios facilitará a la Administración el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la Comunidad, a fin de proceder al giro de las cuotas individuales. De no hacerse así, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota, de cuya distribución se ocupará la propia Comunidad.

CAPITULO IV

Artículo 7.º - Base imponible.

1. La base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90% del coste que el Ayuntamiento soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

2. El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:

a) El coste real de los trabajos periciales de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.

b) El importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.

c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente al Ayuntamiento o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el art. 77 de la Ley de Patrimonio del Estado.

d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, así como las que deben abonarse a los arrendatarios de los bienes que hayan de ser destruidos u ocupados.

e) El interés del capital invertido en las obras o servicios cuando el Ayuntamiento hubiere de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales o la cubierta por éstas en caso de fraccionamiento general de las mismas.

3. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4. Cuando se trate de obras o servicios a que se refiere el art. 2.1.c) de la presente ordenanza o de las realizadas por

concesionarios con aportaciones del Ayuntamiento a que se refiere el apartado 2.b) del mismo artículo, la base imponible de las contribuciones especiales se determinará en función del importe de estas aportaciones, sin perjuicio de las que puedan imponer otras Administraciones Públicas por razón de la misma obra o servicio. En todo caso, se respetará el límite del 90% a que se refiere el apartado primero de este artículo.

5. A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por el Ayuntamiento la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones o auxilios que la Entidad Local obtenga del Estado o de cualquier otra persona o Entidad pública o privada. Se exceptúa el caso de que la persona o Entidad aportante de la subvención o auxilio tenga la condición de sujeto pasivo, caso en el cual se procederá en la forma indicada en el apartado 2 del art. 9 de la presente ordenanza general.

Artículo 8.º - La Corporación determinará en el acuerdo de ordenación respectivo el porcentaje del coste de la obra soportado por la misma que constituya, en cada caso concreto, la base imponible de la contribución especial de que se trate, siempre con el límite del 90% a que se refiere el artículo anterior.

CAPITULO V

Artículo 9.º - Cuota tributaria.

1. La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Con carácter general se aplicarán conjunta o separadamente como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

b) Si se trata del establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en este municipio, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior.

Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5% del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos, hasta su total amortización.

c) En el caso de las obras a que se refiere el art. 3.m), de la presente ordenanza general, el importe total de la contribución especial será distribuido entre las compañías o empresas que hayan de utilizarlas en razón del espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aun cuando no las usen inmediatamente.

2. En el caso de que se otorgase para la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de los servicios municipales una subvención o auxilio económico por quien tuviese la condición de sujeto pasivo de las contribuciones especiales que se exaccionasen por tal razón, el importe de dicha subvención o auxilio se destinará, primeramente, a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. El exceso, si lo hubiese, se aplicará a reducir, a prorrata, la cuota de los restantes sujetos pasivos.

Artículo 10. -

1. En toda clase de obras cuando a la diferencia de coste por unidad en los diversos trayectos, tramos o secciones de la obra o servicio no corresponda análoga diferencia en el grado de utilidad o beneficio para los interesados, todas las partes del plan correspondiente serán consideradas en conjunto a los efectos del reparto, y, en consecuencia, para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá solamente al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente.

2. En el caso de que el importe total de las contribuciones se repartiera teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fincas con fachada a la vía pública, no sólo las edificadas en coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados cualquiera que fuere su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y sea objeto de la obra; en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zona de jardín o espacios libres.

3. Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chafalán o se unan en curva, se considerarán a los efectos de la medición de la longitud de fachada la mitad de la longitud del chafalán o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

CAPITULO VI

Artículo 11. - *Devengo.*

1. Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente anticipo.

3. El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la presente ordenanza general, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiere anticipado el pago de las cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el periodo comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a la Administración Municipal de la transmisión efectuada, dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta, y, si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

4. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras o iniciada la prestación del servicio, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por los órganos competentes del Ayuntamiento, ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación del tributo para la obra o servicio de que se trate.

5. Si los pagos anticipados hubieran sido efectuados por personas que no tienen la condición de sujetos pasivos en la fecha del devengo del tributo o bien excedieran de la cuota individual definitiva que les corresponda, el Ayuntamiento practicará de oficio la pertinente devolución.

CAPITULO VII

Artículo 12. - *Gestión, liquidación, inspección y recaudación.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de las contribuciones especiales se realizarán en la forma, plazos y condiciones que se establezcan en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 13. -

1. Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquélla, por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria que incluirá el importe del interés de demora de las cantidades aplazadas, mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a satisfacción de la Corporación.

2. La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.

3. La falta de pago dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, con expedición de certificación de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

4. En cualquier momento el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago, así como de los intereses vencidos, cancelándose la garantía constituida.

5. De conformidad con las condiciones socioeconómicas de la zona en la que se ejecuten las obras, su naturaleza y cuadro de amortización, el coste, la base liquidable y el importe de las cuotas individuales, el Ayuntamiento podrá acordar de oficio el pago fraccionado con carácter general para todos los contribuyentes, sin perjuicio de que ellos mismos puedan en cualquier momento anticipar los pagos que consideren oportunos.

CAPITULO VIII

Artículo 14. - *Imposición y ordenación.*

1. La exacción de las contribuciones especiales precisará la previa adopción por el Ayuntamiento del acuerdo de imposición en cada caso concreto.

2. El acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento o ampliación de un servicio que deba costearse mediante contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de éstas.

3. El acuerdo de ordenación será de inexcusable adopción y contendrá la determinación del coste previsto de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto. El acuerdo de ordenación concreto se remitirá en las demás cuestiones a la presente ordenanza general de contribuciones especiales.

4. Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Artículo 15. -

1. Cuando este municipio colabore con otra Entidad Local en la realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios y siempre que se impongan contribuciones especiales, se observarán las siguientes reglas:

a) Cada Entidad conservará sus competencias respectivas en orden a los acuerdos de imposición y ordenación concretos.

b) Si alguna de las Entidades realizara las obras o estableciese o ampliase los servicios con la colaboración económica de la otra, corresponderá a la primera la gestión y recaudación de la contribución especial, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra a) anterior.

2. En el supuesto de que el acuerdo concreto de ordenación no fuera aprobado por una de dichas Entidades, quedará sin efecto la unidad de actuación, adoptando separadamente cada una de ellas las decisiones que procedan.

CAPITULO IX

Artículo 16. - *Colaboración ciudadana.*

1. Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes y promover la realización de obras o el establecimiento o ampliación de servicios por el Ayuntamiento, comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda aportar a éste, cuando su situación financiera no lo permitiera, además de la que les corresponda según la naturaleza de la obra o servicio.

2. Asimismo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de servicios promovidos por el Ayuntamiento, podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Artículo 17. - Para la constitución de las asociaciones administrativas de contribuyentes a que se refiere el artículo anterior, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

CAPITULO X

Artículo 18. - *Infracciones y sanciones.*

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal general de contribuciones especiales modificada, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2005, entrará en vigor a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa.

Diligencia. - Para hacer constar que la presente ordenanza fue aprobada en sesión plenaria de 24 de febrero de 2005.

Junta de Ledanías «Hermandad Villas Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y Concejo de Arriba»

Por doña Pilar Díez Sebastián, se ha solicitado licencia ambiental para una instalación apícola, a emplazar en la parcela 137 del polígono 18 de Ledanías.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse de 8 a 15 horas en las oficinas de Ledanías (bajos del Ayuntamiento de Salas de los Infantes).

En Salas de los Infantes, a 13 de abril de 2005. - El Presidente, Fernando Castaño Camarero.

200503123/3376.-34,00

Ayuntamiento de Roa

Por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de abril, fue aprobado el proyecto de «Sustitución de red de saneamiento y abasteci-

miento de agua en Roa, 2.ª fase», redactado por el Ingeniero don Gregorio Rebollo González, con un presupuesto de ejecución material de cincuenta y dos mil veinte euros (52.020 euros).

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Roa, a 22 de abril de 2005. - El Alcalde, David Colinas Maté.

200503361/3378.-34,00

Por don Crescenciano Rioja Cilleruelo, en representación de Window PVC y Aluminio, S.L., se ha solicitado licencia de obra y de actividad para ampliación de carpintería metálica en la parcela 215 del polígono 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 25 de abril de 2005. - El Alcalde, David Colinas Maté.

200503362/3379.-34,00

Junta Administrativa de Cubillo del César

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de veinte días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expone al público el proyecto de «Pavimentación de calle Real», redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio e Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, por importe de 24.000 euros, aprobado por la Junta Administrativa, en sesión celebrada al efecto que resultará definitiva en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su periodo de exposición pública.

En Cubillo del César, a 25 de abril de 2005. - El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Heras Heras.

200503388/3380.-34,00

Ayuntamiento de Lerma

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación la cuenta general de este Ayuntamiento referida al ejercicio de 2004, comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden Ministerial de 17 de julio de 1990, queda expuesta al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lerma, a 25 de abril de 2005. - El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200503381/3381.-34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2005, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina, durante el plazo de quince días, contados a partir de

la publicación de presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 anteriormente citada.

En Merindad de Valdeporres, a 22 de abril de 2005. - El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200503383/3383.-34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Inspección

Citación para comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección,

sito en la Plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

Burgos, 27 de abril de 2005. - El Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200503512/3474.-135,00

* * *

Organo competente para tramitación: Alcaldía.

Obligado tributario o representante	D.N.I./C.I.F.	Notificaciones pendientes	Procedimiento y Expediente
José María Venegas Puertas	13.149.041-X	Citación	Inspección-Expte. 454/04-PLV
Miguel Antonio Robleda	13.113.954-K	Citación	Inspección-Expte. 349/04-PLV
Sonia Teresa Gerwig López	13.141.874-L	Citación	Inspección-Expte. 349/04-PLV
Alberto Marijuán Adrián	13.080.275-Z	Informe y acta disc. 97/05	Inspección-Expte. 340/04-PLV
Adelma Martínez Diego	13.039.194-B	Informe y acta disc. 101/05	Inspección-Expte. 362/04-PLV
Arturo Rodríguez Costa	13.144.834-N	Decreto y liq. 505.541/05	Inspección-Expte. 106/04-PLV
Jacinto Redondo Casado	13.120.505-V	Informe y acta disc. 98/05	Inspección-Expte. 262/04-PLV
José Manuel Quintanilla Ruiz	13.024.965-L	Citación	Inspección-Expte. 184/05-PLV
Francisco Javier Torner Hernández	50.150.472-F	Citación	Inspección-Expte. 183/05-PLV
María Luz de Vicente García	35.945.956-S	Citación	Inspección-Expte. 130/05-PLV
Victor Manuel García Andrés	13.138.038-R	Citación	Inspección-Expte. 179/05-PLV
Laguna Negra, S.L.	B-09256157	Informe y acta disc. 96/05	Inspección-Expte. 336/04-PLV
Francisco Javier Gallo Calvo	13.147.672-K	Citación	Inspección-Expte. 187/05-PLV
Rebeca Rodrigo Sagredo	71.264.739-K	Citación	Inspección-Expte. 187/05-PLV
Impauro, S.L.	B-09278862	Citación	Inspección-Expte. 195/05-PLV
Araceli Moya Lechosa	71.271.930-J	Decreto y liq. 509.709/05	Inspección-Expte. 309/04-PLV

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de

junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros

recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interpo-

nerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 9 de mayo de 2005. - La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200503779/3734.-126,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004643925	06	09 2003 010493126	ALEACIONES Y CONSTRUCCIONES	PG. VILLAYUDA, C/ PARAMO, CONTROL	09007	BURGOS	06/01 11/01	14,86
09101836665	03	09 2002 010099689	CARPIBUR, SOCIEDAD COOPER.	CT. VILLARIEZO, KM. 7, N	09195	VILLARIEZO	10/01 10/01	72,10

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090020465789	02	09 2005 010742957	FRIAS CARCEDO, NATIVIDAD	PZ. SANTA TERESA, 1	09240	BRIVIESCA	01/05 01/05	170,10
090020465789	02	09 2005 010743058	FRIAS CARCEDO, NATIVIDAD	PZ. SANTA TERESA, 1	09240	BRIVIESCA	02/05 02/05	170,10

RECURSOS DIVERSOS

091006566424	08	09 2005 010737705	PINEDO PEREZ, DAVID	CL. TORRE DE MIRANDA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 11/04	1.794,65
240045404162	08	09 2005 010737301	ALBA BARATA, JOSE MARIA	CL. LUIS ALBERDI, 16	09007	BURGOS	10/01 06/03	509,25

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Burgos, 9 de mayo de 2005. - La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200503780/3735.-560,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004711623	03 09 2004 016701307	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CAVIA	06/04 06/04	460,90
09005035157	03 09 2004 017404656	CENTRO DE DISEÑO Y DECOR.	CL. VITORIA, 42	09004	BURGOS	09/04 09/04	732,70
09005399313	02 09 2004 016703933	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	06/04 06/04	488,59
09005399313	02 09 2004 017405161	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	09/04 09/04	693,39
09005402545	02 09 2004 017405262	ORTEGA FUENTE, FRANCISCO	AV. DE CANTABRIA, 31	09006	BURGOS	09/04 09/04	261,28
09100136337	03 09 2004 016708680	GIL CERCOS, DANIEL	AV. DEL CID CAMPEADOR, 38	09005	BURGOS	06/04 06/04	826,07
09100136337	03 09 2004 016708781	GIL CERCOS, DANIEL	AV. DEL CID CAMPEADOR, 38	09005	BURGOS	06/04 06/04	899,18
09100930929	03 09 2004 017411730	VIDEO PRODUCCIONES VILLA	CL. FATIMA, 7	09007	BURGOS	09/04 09/04	62,87
09101693387	03 09 2004 017419915	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	09/04 09/04	596,52

CCCN/AF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101760984	03 09 2004 017420622	JP. FABRICADOS, S.L.	CL. VITORIA, 137	09007	BURGOS	09/04	09/04 1.190,32
09101760984	02 09 2005 010093865	JP. FABRICADOS, S.L.	CL. VITORIA, 137	09007	BURGOS	06/04	06/04 1.648,57
09101780990	02 09 2004 016788203	ASFALTOS FUNDIDOS SNA, S.	PG. IND. DE BAYAS, PAR. 75	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	07/04 83,86
09102146560	03 09 2004 017429716	COMO EN PARIS, S.L.	CL. JUAN DE AUSTRIA, 1	09001	BURGOS	09/04	09/04 1.419,48
09102184047	02 09 2004 017430322	HERRERO LUZURIAGA, GONZAL.	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04	09/04 246,67
09102184047	02 09 2005 010072041	HERRERO LUZURIAGA, GONZAL.	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	10/04 436,24
09102276805	03 09 2004 017431736	SERMIL DE BAYAS, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04	09/04 387,29
09102287919	02 09 2004 017057274	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA AS.	CL. JUAN ALCEDO ROCHA, 25	09192	BURGOS	07/04	07/04 503,00
09102324695	02 09 2005 010074162	CALVO VILLUELA, JESUS	PZ. DE LOS TERCIOS, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	10/04 196,95
09102346321	03 09 2004 016798913	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	07/04	07/04 571,97
09102346321	03 09 2004 017038076	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	08/04	08/04 481,07
09102382188	02 09 2004 016799418	CONSTRUCCIONES Y MANTENI.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8	09004	BURGOS	07/04	07/04 413,03
09102382188	02 09 2004 017038995	CONSTRUCCIONES Y MANTENI.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8	09004	BURGOS	08/04	08/04 800,24
09102382188	02 09 2004 017434059	CONSTRUCCIONES Y MANTENI.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8	09004	BURGOS	09/04	09/04 387,22
09102395932	03 09 2004 017434564	IZQUIERDO CADIÑANOS, JAVIER	CL. FCO. CANTERA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04	09/04 358,68
09102395932	03 09 2004 017434665	IZQUIERDO CADIÑANOS, JAVIER.	CL. FCO. CANTERA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04	09/04 14.019,88
09102409773	02 09 2004 016799923	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL. MAYOR, 16	09240	BRIVIESCA	07/04	07/04 1.067,27
09102409773	02 09 2004 017398188	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL. MAYOR, 16	09240	BRIVIESCA	06/04	06/04 686,14
09102432813	03 09 2004 017435776	PARQUECID, S.L. (UNIPERS.)	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	09/04	09/04 603,73
09102484949	03 09 2004 017437800	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPC.	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	09/04	09/04 481,70
09102509706	02 09 2004 017149729	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04	06/04 1.303,48
09102549516	03 09 2004 017439921	TYDUMBER, S.L. UNIPERSON.	CL. REAL, 8	09140	QUINTANILLA VIVAR	09/04	09/04 1.767,55
09102561438	02 09 2004 016740410	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04	06/04 224,53
09102561438	02 09 2004 016805781	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	07/04 234,48
09102561438	02 09 2004 017045756	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/04	08/04 234,48
09102574269	02 09 2004 017440931	MEDIANET 2002, S.L.	CL. J. CANTON SALAZAR, 36	09240	BRIVIESCA	09/04	09/04 688,74
09102659347	03 09 2004 017443557	OBRAS ALGORSÁ, S.L. UNIP.	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	09/04	09/04 920,69
09102692386	04 09 2004 005006642	ROBLEDA RODRIGUEZ MULTIS.	AV. DEL CID, 1	09003	BURGOS	07/03	11/03 360,62
09102745435	03 09 2004 017448005	CONSTRUCCIONES ANGREMAN	CL. SIMON DE COLONIA, 11	09400	ARANDA DE DUERO	09/04	09/04 1.758,06
09102749475	03 09 2004 017448308	BEN ABDELGHFOUR BACH	CL. MEDINA, 12	09240	BRIVIESCA	09/04	09/04 537,47

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010015001128	03 09 2004 017350702	SALCEDA GUANTES, JOSE LUIS	PL. IND. BAYAS, PAR. 121-122	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	10/04 270,13
010016974874	03 09 2004 017303717	SANTOS MORENO, PABLO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 14	09006	BURGOS	10/04	10/04 270,13
010018162015	03 09 2004 017351106	ALONSO MARQUINEZ, MARIA J.	CL. DOCTOR FLEMING, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	10/04 240,22
080306668960	03 09 2004 017304323	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA AS.	CL. ABAJO, 19	09192	VILLAFRIA	10/04	10/04 270,13
080307059889	03 09 2004 017304424	LARA GARCIA, JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090026838487	03 09 2004 017353530	ALBENDEA TEMIÑO, SANTIAGO	CR. MADRID-IRUN, 81	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	10/04 270,13
090027943378	03 09 2004 017310787	MACIAS BARTOLOME, BEGOÑA	CL. ZAMORA, 11	09001	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090028637839	03 09 2004 017311191	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090028663404	03 09 2004 017354641	GARCIA VALDEOLIVAS, JOSE	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 17	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	10/04 270,13
090029584294	03 09 2004 017312104	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. S. JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090029605213	03 09 2004 017354843	IZQUIERDO CADIÑANOS, JAVIER	CL. FCO. CANTERA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	10/04 240,22
090029851854	03 09 2004 017312508	PARDO CASTRILLO, JOSE MAR.	CL. CAJA AHORROS MUNICIPAL, 17	09001	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090030183472	03 09 2004 017312710	CITORES PASCUAL, ANTONIO	PZ. VIRGEN DEL MANZANO, 10	09004	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090030907942	03 09 2004 017313316	MORAL DIEZ, JOSE ANTONIO	BD. INMACULADA, E 10	09007	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090031111238	03 09 2004 017313417	FERNANDEZ DEL CASTILLO, M.	PS. DE LA ISLA, 12	09003	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090031679696	03 09 2004 017314326	TORRE MACARRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090034086503	03 09 2004 017316245	MEDRANO HORGA, CONSTANTIN.	PZ. CALVO SOTELLO, 4	09120	VILLADIEGO	10/04	10/04 270,13
090034146328	03 09 2004 017316548	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090035092480	03 09 2004 017317861	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090035250512	03 09 2004 017318063	RAMOS RAMOS, LAMBERTO	AV. DEL CID CAMPEADOR, 16	09005	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090035918701	03 09 2004 017319376	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPC.	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090036359443	03 09 2004 017319982	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	AV. DEL CID, 10	09005	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090036376015	03 09 2004 017320083	PEREZ AREVALO LOPEZ, HUMB.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090037394212	03 09 2004 017358681	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. REJA, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	10/04 270,13
090037507780	03 09 2004 017358883	BERRIO GABARRI, ROSARIO	CL. CAMINO DE ANDUVA, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	10/04 270,13
090037544964	03 09 2004 017321501	REVILLA GOROSTIZA, FELIPE	CL. VITORIA, 184	09007	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090038014103	03 09 2004 017322410	KA FAYE RAME	CL. VILLAFRANCA, 15	09007	BURGOS	10/04	10/04 240,22
090038481420	03 09 2004 017323218	FERNANDEZ ADAN, JUAN IGNA.	CL. AVILA, 23	09001	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090039006432	03 09 2004 017324026	MARTIN VARON, GUSTAVO	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 22	09007	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090039337343	03 09 2004 017324834	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	CL. FRIAS, 1	09001	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090039742521	03 09 2004 017081324	SEDANO GARCIA, PEDRO JOSE	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	08/04	08/04 270,13
090039742521	03 09 2004 017081425	SEDANO GARCIA, PEDRO JOSE	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	09/04	09/04 270,13
090041033631	03 09 2004 017327864	PEREZ CARCEDO, MIGUEL ANG.	CL. CHILE, 18	09001	BURGOS	10/04	10/04 270,13
090041164377	03 09 2004 017384246	CAMARA ABEJON, MIGUEL ANT.	CL. ISILLA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	10/04 270,13
090041209140	03 09 2004 017328571	MURO CONDE, SERGIO	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 17	09007	BURGOS	10/04	10/04 254,62
090041530856	03 09 2004 017328874	HERNANDO HERNANDEZ, IVAN	CL. ALFAREROS, 63	09001	BURGOS	10/04	10/04 270,13
091000461989	03 09 2004 017330389	VALDENEBRO GONZALEZ, RODO.	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 19	09006	BURGOS	10/04	10/04 240,22
091000551010	03 09 2004 017362523	JIMENEZ JIMENEZ, BIENVENI.	PG. BAYAS, VILLAMOROSA, 32	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	10/04 270,13
091001513431	03 09 2004 017332817	GARCIA DIEZ, RICARDO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	10/04	10/04 272,82
091001586583	03 09 2004 017385458	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	10/04 270,13
091001709855	03 09 2004 017333243	ANTOLIN ARNAIZ, BLANCA	CL. BARCELONA, 4	09007	BURGOS	10/04	10/04 270,13
091002288926	03 09 2004 017386064	ROJO CAMARERO, ROBERTO	CL. COMADRES, 2	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	10/04 270,13
091002460492	03 09 2004 017364038	CATALAN GARCIA, JOSE MARIA	CL. SAN ROQUE, 26	09240	BRIVIESCA	10/04	10/04 335,86
091002523847	03 09 2004 017122346	FERNANDEZ ALBARRAN, ANTON.	PB. HORNILLAYUSO	09568	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	09/04	09/04 270,13
091003277518	03 09 2004 017335342	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	10/04	10/04 270,13
091003413924	03 09 2004 017335544	QUINTANA HERRERO, VANESA	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09006	BURGOS	10/04	10/04 270,13
091003629243	03 09 2004 017335847	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	10/04	10/04 270,13

CCC/NAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091005667253	03 09 2004 017338574	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BD. INMACULAD, MANZ. II, 56	09007	BURGOS	10/04	270,13
091005950775	03 09 2004 017365452	DIAZ CRUZ, LAURA	CL. ALAVA, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	270,13
091006641600	03 09 2004 017388185	CORREA BOTERO, PAULA ANDR.	CL. COMADRES, 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	204,79
091006692019	03 09 2004 017365957	ZGIRIECI PETRISOR, DA.	CL. JUAN DE AYOLAS, 16	09240	BRIVIESCA	10/04	270,13
091006692019	03 09 2004 017366058	ZGIRIECI PETRISOR, DA.	CL. JUAN DE AYOLAS, 16	09240	BRIVIESCA	09/04	270,13
091006994234	03 09 2004 017366361	ARAUJO ALVES, NOE JOAQUIM	CL. SANTA LUCIA, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	240,22
091007063447	03 09 2004 017339483	GUTIERREZ MOREU, NORIS ES.	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	10/04	270,13
091008536433	03 09 2004 017366664	PEREIRA DEMELO CORREIA, M.	CL. FERNAN GONZALEZ, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	270,13
091009811981	03 09 2004 017340901	GRIMI CARLO, AMBROSIO	CL. BERNARDINO OBREGON, 10	09001	BURGOS	10/04	270,13
091010151784	03 09 2004 017367573	GABARRI NAVARRO, ADA	CL. LAS ESCUELAS, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	204,79
170065643264	03 09 2004 017342012	LOPEZ GARCIA, RAFAEL	CL. BERNARDINO OBREGON, 20	09001	BURGOS	10/04	270,13
200040234756	03 09 2004 017342214	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	10/04	270,13
221001741971	03 09 2004 017342820	CASALES VICENTE, VANESA	CL. MARIANA PINEDA, 2	09003	BURGOS	10/04	240,22
221003310442	03 09 2004 017342921	MODAOUJ HACENE	PP. COMUNEROS DE CASTILLA, 5	09006	BURGOS	10/04	270,13
241000319877	03 09 2004 017343123	MIRALPEIX ALONSO, FRANCISCO	CL. FCO. SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	10/04	270,13
260024691182	03 09 2004 017368785	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	270,13
341000422369	03 09 2004 017346658	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARI.	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	10/04	270,13
360070913282	03 09 2004 017370607	BARBEITO CASAL, JOSE MANU.	CL. EL CID, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	270,13
370032701729	03 09 2004 017347264	GUZMAN PEREZ, PEDRO	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 10	09003	BURGOS	10/04	270,13
390055060890	03 09 2004 017391219	ZAPATERO ARRATIBEL, NAARA	CL. SOL DE LAS MORERAS, 28	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	204,79
391010050244	03 09 2004 017371617	RAMIREZ ROMAY, NETORA	CL. DUQUE DE FRIAS, 28	09240	BRIVIESCA	10/04	270,13
470018566890	03 09 2004 017348678	NIETO VILLAR, AMANCIO	PQ. EUROPA, 4	09001	BURGOS	10/04	270,13
470035088923	03 09 2004 017348779	GUTIERREZ DIEZ, VICTOR MA.	CL. CAJA AHORROS MUNICIPAL, 1	09002	BURGOS	10/04	28,26
471006892659	03 09 2004 017106986	REGUEIRA GARCIA, JOSE LUIS	CL. CONDES DE CASTILFALE, 13	09001	BURGOS	08/04	270,13
471006892659	03 09 2004 017107078	REGUEIRA GARCIA, JOSE LUIS	CL. CONDES DE CASTILFALE, 13	09001	BURGOS	09/04	270,13
480061223934	03 09 2004 017372021	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	10/04	270,13
480066584495	03 09 2004 017372223	ANTUNEZ CONGIL, EMILIO	CL. SANTA LUCIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	270,13
480072994175	03 09 2004 017349789	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	10/04	240,22
480082683768	03 09 2004 017349890	GONZALEZ CAMPESINO, JOSE	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	10/04	270,13
480102194815	03 09 2004 017373637	LOPEZ GOMEZ, MARIA GLORIA	CL. CALVO SOTELO, 17	09550	VILLARCAYO	10/04	270,13
480105225760	03 09 2004 017350500	ESPINOLA ANTON, MARIA CAR.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 71	09005	BURGOS	10/04	270,13
480111616554	03 09 2004 017374041	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10/04	270,13
490022337522	03 09 2004 017375455	FERNANDEZ POSADA, LUCAS	CL. CALVO SOTELO, 21	09550	VILLARCAYO	10/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200503781/3736.-128,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T. IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	Nº PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011001536300	MAZO RANDO, PILAR	CT. MIRANDA, KM. 27, URB.	09215	TREVIÑO CAPITAL	03 01 2004 016531069	10/04	270,13
07 481029346224	JIMENEZ CORTES, SULAMITA	CL. SAN NICOLAS, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2004 016505710	10/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200503782/3737.-144,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T. IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	Nº PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091000234950	CILLERUELO MARTINEZ, JESUS	CL. GREGORIO SOLABARRIETA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 39 2004 022805283	10/04	10/04 270,13
07 091006832768	OLANO ARNAIZ, LUIS	P.O. DE LA ISLA, 10	09003	BURGOS	03 39 2004 021779814	08/04	08/04 182,12
07 480065497792	LOPEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	PZ. MAYOR, 31	09550	VILLARCAYO	03 39 2004 021807500	08/04	08/04 754,38
07 480065497792	LOPEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	PZ. MAYOR, 31	09550	VILLARCAYO	03 39 2004 022206614	09/04	09/04 754,38

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Geijo Arienza.

200503783/3738.-124,00

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS HOGAR

T. IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 240060983271	TAMAYO ALONSO, M. LUISA	CL. LAS HUERTAS, 4	09240	BRIVIESCA	03 24 2004 020012668	07/04 07/04	95,76

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200503784/3739.-124,00

REGIMEN GENERAL

T. IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 34100999492	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	03 34 2004 014162914	09/04 09/04	920,45

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proce-

da, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200503785/3740.-128,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

T. IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090023785112	CILLERUELO HERRERA, SABIN.	CL. SAN FRANCISCO, 59	09400	ARANDA DE DUERO	03 42 2004 011929366	08/04 08/04	270,13
07 090023785112	CILLERUELO HERRERA, SABIN.	CL. SAN FRANCISCO, 59	09400	ARANDA DE DUERO	03 42 2004 011973018	09/04 09/04	270,13

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, por don Roberto Martín Casas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 385/2004 contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada el 16/12/2003 ante el Ayuntamiento de Cardeñajimeno por responsabilidad patrimonial.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, conforme se establece en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Cardeñajimeno, a 29 de abril de 2005. - La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200503829/3791.-68,00

Entidad Local Menor de Guinico

Enajenación mediante subasta, por procedimiento abierto, de aprovechamientos cinegéticos en el coto privado BU-10.593, propiedad de las Entidades Locales Menores de Guinico y Montañana

1. - *Objeto del contrato:* Constituye objeto del presente contrato la enajenación, mediante subasta, por procedimiento abierto, del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.593, integrado por los montes y tierras comprendidas en las jurisdicciones de Guinico y Montañana de 1.352,4782 hectáreas, pertenecientes a estas dos Entidades Locales Menores.

2. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

3. - *Tipo base de licitación:* El precio mínimo del aprovechamiento cinegético es de 15.000 euros.

4. - *Garantía provisional:* Se fija en 360 euros.

5. - *Información y obtención de pliegos:* En los locales del Ayuntamiento de Guinico, C/ Mayor, s/n, 09219 Guinico. Teléfono: 947 56 60 02.

6. - *Presentación de ofertas:* En los locales del Ayuntamiento de Guinico, o en la Unidad de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 9.00 a 14.00 horas durante el plazo de diez días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. - *Apertura de proposiciones:* A las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

8. - *Gastos:* Importe máximo 90 euros.

En Guinico, a 25 de abril de 2005. - El Alcalde Pedáneo, Rubén Alvarez Resa.

200503242/3797.-100,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Unidad de Recaudación

Con fecha 20 de abril de 2005, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 75), la relación de las certificaciones en concepto de tasas por licencia de obras e instalaciones para que se personen directamente o por medio de representante, en el plazo máximo de quince días, ante esta Unidad de Recaudación, al no haberse podido practicar directamente la notificación personal.

Habiéndose comprobado la existencia de un error en cuanto a la dirección de la notificación de doña Isabel Ruiz Ruiz, con D.N.I. 13.290.686, se procede a anular dicha publicación, quedando la notificación de la siguiente manera, a efectos de su general conocimiento:

«Citación para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación a los interesados, las mismas no se han podido realizar por causas no imputables a esta Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Excm. Diputación Provincial, Paseo del Espolón, número 34.

Plazo: Quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio.

Titular	D.N.I.	Dirección
Jesús Albizu Moreno	14.580.083	Partearroyo (Burgos)
Isabel Ruiz Ruiz	13.290.686	C/ Mendieta, n.º 16 Gorliz (Vizcaya)

Burgos, a 5 de mayo de 2005. - El Jefe de la Unidad, Roberto González Izquierdo».

El Presidente, Vicente Orden Vigara

200503676/3625.-34,00